



Colegio Carlos Arturo Torres

Institución Educativa Distrital

Se enseña para conocer y se aprende para vivir.

Manual de Convivencia Año 2020



Se enseña para conocer y se aprende para vivir.

1

DATOS BÁSICOS	<p>Sede A: Transversal 72 B # 44 C – 19 sur Tel: 2381171 – 7410946 Fax: 2043143</p> <p>Sede B: Transversal 72 B # 44 C – 08 sur E-mail: coldicarlosarturot8@educacionbogota.edu.co Barrio: Nuevo Delicias, Localidad 8 Kennedy</p>
DATOS OFICIALES	<p>Código DANE: 111001011321 NIT: 800179768-9 Resolución Oficial: 062 de enero 11 de 2002</p>
NIVELES	<p>EDUCACIÓN PREESCOLAR EDUCACIÓN BÁSICA EDUCACIÓN MEDIA EDUCACIÓN PARA ADULTOS EDUCACIÓN ESPECIAL MODELOS FLEXIBLES</p>
MODALIDAD	<p>BACHILLERATO ACADÉMICO - ARTICULACIÓN CON EL SENA. PROFUNDIZACIÓN: INGLES DE NEGOCIOS</p>
JORNADAS	<p>MAÑANA – TARDE – NOCHE</p>
CALENDARIO/ CARÁCTER	<p>A / Mixto / Oficial, adscrita a la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.</p>
SEDES	<p>SEDE A: Educación formal – Inclusión escolar para déficit cognitivo leve – 3 jornadas SEDE B: Educación especial: Aulas exclusivas para estudian- tes con deficiencia cognitiva y síndrome de Down.</p>
NUMERO DE CUENTA	<p>Certificados y constancias – Cuenta de Ahorros Banco Po- pular o cualquier sucursal del grupo AVAL N° 1-220-015- 21042-0</p>

Colegio
 Carlos Arturo Torres I.E.D.

Diseño y Diagramación
 Donce Vita - Gustavo Meza

Impresión y Terminado:
 Imprenta Distrital.

DATOS PERSONALES

Nombre: _____
Name:

Grado: _____ Jornada: _____ Sede: _____
Grade: _____ Working day: _____ Campus: _____

Correo Electrónico: _____
E-mail:

Director de Grupo: _____
Manager Grade:

Dirección y Residencia: _____
Home Address:

Teléfono Residencia: _____
Home Phone:

Nombre del Padre: _____
Father's Name:

Teléfono Trabajo: _____ Celular: _____
Office Phone: _____ Cell Phone: _____

Nombre de la Madre: _____
Mother's Name:

Teléfono Trabajo: _____ Celular: _____
Office Phone: _____ Cell Phone: _____

Número de Hermanos en el Colegio: _____ Grado: _____
Number of Brothers in the College: _____ Grade: _____

En Caso de Accidente

Avisar a: _____ Teléfono: _____

Entidad de salud que lo atiende: _____

E.P.S.: _____ Categoría: _____

Tipo de Sangre: _____ Factor RH: _____

Recomendación Médicas: _____

Registro de Firmas del Padre, Madre o Acudiente:

FIRMA PADRE

FIRMA MADRE

FIRMA ACUDIENTE

Se enseña para conocer y se aprende para vivir.

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

ÍNDICE

Símbolos Institucionales _____	10	Criterios para los cambios de modalidad	
Himno al Colegio _____	10	De Sede A Sede B _____	21
Manual de Convivencia		Movilidad interinstitucional _____	21
COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES IED _____	11	Educación media integrada	
Reseña Histórica _____	12	Convenio – SENA:	
Biografía CARLOS ARTURO TORRES _____	12	“Técnico en asistencia administrativa”	
Antecedentes Legales del Plantel _____	12	hasta el 2020.	
CAPÍTULO I		“Técnico en Diseño e Integración de	
HORIZONTE INSTITUCIONAL		Multimedia” y “Técnico en Sistemas” _____	21
PROYECTO EDUCATIVO		Objetivo _____	22
INSTITUCIONAL (PEI) _____	13	Técnico en asistencia administrativa.	
CAPITULO II		Competencias _____	22
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL _____	15	Técnico en diseño e integración	
Plan de estudio jornada diurna _____	16	De multimedia. Competencias _____	22
CAPÍTULO III		Técnico en sistemas. Competencias _____	22
PERFILES DE LOS ACTORES _____	17	Deberes del estudiante	
Perfil del estudiante del cat _____	17	de educación media _____	22
Perfil de formación del estudiante		Educación media integrada.	
educación regular _____	17	Profundización “ingles de negocios” _____	22
Perfil del estudiante con déficit cognitivo o		CAPÍTULO V	
educación especial _____	17	GOBIERNO ESCOLAR _____	22
Perfil del docente _____	17	Requisitos de los aspirantes e	
Perfil de los padres, madres de familia y/o		Integrantes del gobierno escolar _____	23
cuidadores _____	18	Funciones de los aspirantes _____	23
CAPITULO IV		Funciones del rector _____	23
PROGRAMAS INSTITUCIONALES _____	19	Funciones del consejo directivo _____	24
Prestación del servicio educativo inclusivo		Funciones consejo académico _____	25
para niños, niñas y jóvenes con discapacidad		Consejo de estudiantes. _____	25
intelectual		Funciones: _____	25
(discapacidad intelectual) _____	19	Personero de los estudiantes _____	26
Objetivo _____	19	Contralor estudiantil _____	26
Caracterización _____	19	Veedor estudiantil _____	26
Marco legal _____	19	CAPÍTULO VI	
Perfil de ingreso para los estudiantes de la		ruta de atención integral para la	
modalidad de inclusión _____	20	convivencia escolar _____	27
Compromisos de la familia _____	20	Objetivos _____	27
Funciones del equipo de apoyo _____	20	Principios del sistema _____	27
Procedimientos frente al		Funciones del comité escolar	
Proceso de inclusión _____	21	De convivencia _____	29
Cambio de modalidad _____	21	Definiciones, principios, y responsabilidades	
Criterio para los cambios de modalidad		(art. 39 Título III del decreto 1965	
De Sede B a Sede A _____	21	del 2013) _____	30
		Ruta de atención integral para	
		La convivencia escolar _____	33
		Protocolos de atención _____	34
		Situaciones a atender _____	34
		Tipificación de las situaciones _____	34

Situaciones Tipo I. _____	35	De los estudiantes _____	49
Procedimiento _____	35	Requisitos de admisión _____	49
Situaciones Tipo II _____	35	Situaciones en las que se deja de pertenecer a la institución: _____	49
Procedimiento _____	35	Cuando: _____	49
Situaciones Tipo III _____	36	Derechos _____	49
Procedimiento _____	36	Derechos en lo académico _____	50
Protocolos de atención integral para la Convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales Y reproductivos _____	37	Derechos en lo convivencial _____	50
Algunas orientaciones para facilitar El uso del manual de convivencia _____	38	Deberes _____	52
1- Situaciones relacionadas con los padres de familia _____	38	Deberes en lo académico _____	52
2 - Situaciones relacionadas con el uso de tecnología _____	39	Deberes en lo convivencial _____	53
3 - Situaciones relacionadas con los comportamientos sexuales _____	39	Reglas de higiene personal _____	55
4 - Situaciones relacionadas con el consumo de alimentos _____	39	De la presentación personal y los uniformes _____	55
5- Situaciones relacionadas con el comportamiento en los espacios de aprendizaje (aulas de clase, salas de sistemas, laboratorios, y biblioteca) _____	40	Uniforme de diario femenino _____	55
6- Situaciones relacionadas con el fraude _____	40	Educación física femenino _____	56
7. Faltas relacionadas con el acoso escolar _____	41	Uniforme de diario masculino _____	56
8. Situaciones relacionadas con el ciberacoso _____	42	Educación física masculino _____	56
9. Situaciones relacionadas con la presentación personal _____	42	Estímulos _____	56
10. Relacionadas con el comportamiento en Espacios públicos _____	42	Derechos y deberes de los padres de familia y/o cuidadores _____	57
11. Relacionadas con el consumo, porte o comercialización de sustancias _____	43	Derechos _____	57
Procedimiento para la aplicación de acciones pedagógicas de reparación y acuerdos de convivencia. _____	44	Deberes _____	57
Procedimiento disciplinario _____	44	Limitaciones y prohibiciones de los padres de familia o cuidadores. _____	58
Conducto regular _____	45	Derechos, deberes y prohibiciones de los docentes. _____	59
Procedimiento _____	45	Derechos _____	59
Clasificación de las faltas _____	45	Derechos en lo académico _____	59
Faltas leves _____	45	Derechos en lo convivencial _____	59
Faltas graves _____	46	Deberes _____	60
Faltas muy graves _____	47	Deberes en lo académico _____	60
Acciones preventivas _____	49	Deberes en lo convivencial _____	60
CAPÍTULO VII DEBERES, DERECHOS, ESTIMULOS, PROHIBICIONES Y SANCIONES _____	49	Prohibiciones _____	61
		Inhabilidades _____	61
		Faltas _____	61
		Estímulos _____	61
		CAPITULO VIII BIENESTAR ESTUDIANTIL _____	61
		Servicio de orientación escolar _____	61
		Funciones _____	62
		Biblioteca escolar _____	62
		Reglamento biblioteca _____	62
		Sanciones y multas _____	63
		Paz y salvo _____	63
		Servicio de almacén _____	63
		Deberes del almacenista. _____	64
		Procedimiento _____	64
		Emisora _____	64
		Secretaría _____	64

Aulas especializadas _____	64	Escala de valoración en educación inicial ____	73
Sala de informática _____	64	Sie para aulas de apoyo especializadas ____	73
Reglamento _____	64	Criterios de evaluación para estudiantes	
Transporte escolar _____	65	de aulas de apoyo pedagógico _____	74
Subsidio condicionado a la		Criterios de promoción _____	74
asistencia escolar _____	65	Criterios de promoción para estudiantes de	
Refrigerio _____	65	aulas de apoyo pedagógico (A.A.P)	
Tipo de refrigerio _____	66	de la jornada mañana a la jornada tarde _	75
Calidades y condiciones de los		Estudiantes no promovidos al siguiente	
servicios de alimentación _____	66	nivel, para aulas de apoyo pedagógico ____	75
Suministro de refrigerio _____	66	SIEE para estudiantes de: básica primaria,	
Prevención del consumo de sustancias		básica secundaria y media vocacional ____	75
psicoactivas _____	67	Áreas fundamentales y escala valoración _	75
Ruta de atención al consumo de sustancias		Instancias y procedimientos para la	
psicoactivas (spa): _____	67	solicitud de revisión para la evaluación	
Cafetería escolar _____	67	y/o promoción _____	76
		Evaluación _____	76
		Objetivos de formación _____	77
CAPITULO IX		Acciones a desarrollar con los estudiantes	78
COMPENENTES Y ASPECTOS ESPECIFICOS		Criterios de evaluación _____	78
DE LA JORNADA NOCTURNA _____	68	Promoción _____	78
Fundamento legal _____	68	Criterios de promoción para estudiantes	
Principios y lineamientos que orientan la		de educación regular _____	79
jornada nocturna _____	68	Promoción en la educación de adultos	
Perfil del estudiante de la jornada nocturna _	69	(jornada nocturna) _____	79
Horario de clases _____	69	Criterios de promoción para estudiantes	
Procesos de evaluación de los estudiantes de		del programa de inclusión _____	80
la jornada nocturna según sie		Promoción anticipada de grado _____	80
(sistema institucional de evaluación		Estudiantes no promovidos _____	81
decreto 1290 de 2009). _____	70	Acciones de seguimiento para el	
Inclusión en la jornada nocturna _____	70	mejoramiento de los desempeños de los	
Criterios para la inclusión de		estudiantes durante el año lectivo _____	81
estudiantes en la jornada nocturna _____	70	Los procesos de autoevaluación de los	
Ruta de atención al consumo de		estudiantes _____	81
sustancias psicoactivas (spa)		Periodicidad de entrega de informes	
en la jornada nocturna _____	71	a padres de familia _____	82
		Instancias, procedimientos y mecanismos	
CAPITULO X		de atención y resolución de reclamaciones	
SISTEMA INSTITUCIONAL		de padres de familia y estudiantes	
DE EVALUACIÓN – SIE _____	72	sobre la evaluación y promoción _____	82
Fundamentos legales _____	72	Criterios de graduación _____	82
Considerando que: _____	72	Mecanismos de participación de la	
Acuerda _____	72	comunidad educativa del	
Sie para educación inicial _____	72	Colegio Carlos Arturo Torres	
Criterios de evaluación _____	72	en la construcción	
Niveles de aprendizaje: _____	72	del sistema institucional de evaluación	
Principios de la evaluación en		de los estudiantes _____	82
educación inicial _____	73	LISTADO DE SIGLAS _____	83
Escala de valoración institucional para		De las entidades _____	83
educación inicial _____	73	De los términos _____	83



Himno Nacional de la República de **COLOMBIA**

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Sindici

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
el bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

II

“Independencia” grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“el rey no es soberano”
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
lucha Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
¡Oh, síj de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el ande
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llanos
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
que en Ayacucho truena
en cada triunfo crece
su formidable són.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo Americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría;
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma
termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
su noche iluminó;
la flor estremecida
mortal el viento hallando
sebajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
el gran clamor no acalla:
si el sol alumbra a todos
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando
“Deber antes que vida”,
con llamas escribió.

Himno de **BOGOTÁ**

Letra: Pedro Medina Avendaño
Música: Roberto Pineda Duque

CORO

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir (bis).

ESTROFAS

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón,
desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón (bis).

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol.

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños los vuelves a ver.

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá.
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá!
Bogotá!





SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO AL COLEGIO

Autor, Letra y Música: Lic. JESUS ENRIQUE OSPINA LUNA

Coro...

Con amor, con fervor cantaremos
Al claustro que nos quiere inculcar
Buen criterio y saber realista
Para así a Colombia cambiar

El estudio y el trabajo es nuestro lema
Nuestro eslogan es de la verdad la búsqueda
Solidario siempre en Pro de la justicia
Y de nuestra libertad

II

Carlos Arturo Torres un Docto Varón
A todos nos enseñó en su "Idola Fori"
Tolerancia, identidad, liberación
Sin fanatismo febril

III

El servicio a los demás da recompensa
Da alegría y nos convierte en altruistas
Es un fervor cultivado en la niñez
Para lograr madurez

IV

Como buenos ciudadanos anhelamos
Que en la patria en que vivimos sea mejor
Para ello, todos juntos lucharemos
Con esfuerzo y con ardor



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES IED

El Consejo directivo del Colegio Carlos Arturo Torres IED, precedido por la rectora FLOR STELLA GARCÍA CASTILLO en uso de sus facultades legales y considerando:

Que en todas las instituciones de educación del país deben fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de participación ciudadana según la constitución política de Colombia y la ley 115 de 1994 en los artículos 73 y 87.

Que la comunidad educativa para su organización necesita el ejercicio de la autoridad democrática, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social, el respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para lograr el bien común dentro de los principios colombianos de libertad y orden (Artículo 40 Constitución Política de Colombia – Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994).

La Ley 1098 de 2006, “Por lo cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.

La Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de septiembre de 2013, “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

Decreto 1075 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”

Resolución 1740 de 2009 “Corresponsabilidad y acompañamiento familiar.

Resolución 2099 de 2013, “por el cual se adoptan modelos educativos para garantizar el derecho a la educación en Bogotá D.C. a la población joven y adulta en condiciones de vulnerabilidad”.

Que el Consejo Directivo revisó y aprobó este documento (Ley 115 de 1994, Artículo 144, Literal c):

Resuelve:

Aprobar el presente Manual de Convivencia, como la directriz por medio de la cual se regirán los estamentos de nuestra comunidad educativa.

Entregarlo a cada estudiante con el fin de socializar en familia.

Recibir las sugerencias presentadas por todos los estamentos de la comunidad educativa para corregir, mejorar o actualizar la presente edición.

Publicar la próxima edición de acuerdo con las sugerencias recibidas y aprobadas por parte de todo el ente decisivo.

Comuníquese y cúmplase, a partir de la fecha de publicación.

CONSEJO DIRECTIVO 2019



1. RESEÑA HISTÓRICA

BIOGRAFÍA CARLOS ARTURO TORRES

Nació en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) y murió en Caracas, Venezuela a los escasos 44 años de edad (1867 - 1911). Pocos pensadores colombianos alcanzaron en su época el renombre internacional de Torres. Su trabajo intelectual fue de una riqueza extraordinaria, tanto en sus numerosos artículos de prensa como en sus libros. Una breve mirada a varias de sus ideas permite identificar casi de inmediato su enorme relevancia y actualidad.

Algunos le recuerdan por su poesía, más relevantes aquí son sus escritos periodísticos de fin del siglo XIX y, en particular, la serie de ensayos que le merecen un sitio especial en la historia colombiana, "Idola Fori", publicado por primera vez como libro en España en 1909. Se subraya el papel de Torres como "intelectual contra la guerra", al oponerse en su condición de Liberal a la decisión de su partido de lanzarse a la Guerra de los Mil Días. Torres no guarda esfuerzos para deslegitimar el recurso a la violencia. Pertenece a la dinastía de los poetas presidenciales en una de sus variantes: Ministro, Político, Periodista, Diplomático, Educador, Crítico literario, miembro de la Academia de la Lengua, Poeta lírico y Filósofo.

ANTECEDENTES LEGALES DEL PLANTEL

Esta escuela fue construida para niños y niñas según el Acuerdo 70 de 1948, bajo la administración del Alcalde Fernando Mazuera Villegas, con el nombre de "República de Finlandia". En 1968 el Acuerdo número 8 ordenó la construcción del edificio de 4 plantas, con 6 aulas en cada piso, destinado a la enseñanza de la educación primaria.

Por medio del Acuerdo No. 02 de enero de 1996 emitido por el Consejo de Bogotá, fue ampliada a la básica secundaria. La jornada nocturna se inicia mediante el Acuerdo 16 de 1970, con aprobación oficial de la S.E.D. mediante Resolución No: 5411 del 8 de octubre de 1975.

El Colegio Carlos Arturo Torres (CAT) Jornada Tarde fue fundado en febrero de 1992, legalizado con el Acuerdo de creación No. 017 del 13 de octubre de 1992. Inició sus labores con 8 cursos de 6to. a 8vo. En 1993 obtuvo la aprobación de la Básica Secundaria según Resolución 3320 y en 1996 se aprobó la Media Vocacional, según Resolución No. 1981 con énfasis en comercio.

Para contar con los medios físicos, que requería la ampliación de la cobertura de la Básica Secundaria, se presentó un proyecto a la Junta Administradora Local buscando los recursos para llevar a cabo dicha obra. El proyecto fue aprobado y se dio inicio a la construcción de un nuevo edificio. El 15 de noviembre del año 2000, el cuerpo técnico de supervisores emitió concepto favorable para la apertura de la Educación Media, aprobada por Resolución 062 del 11 de febrero de 2002 emanada de la Secretaría de Educación Distrital.

Dando respuesta a la Resolución 2101 de 21 de junio de 2002, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por la cual se integran los establecimientos educativos del Distrito Capital. La Dirección Local de Educación (DLE) de la Zona 8va. a través de la Resolución 2376 del 14 de agosto de 2002 se integra el Centro Educativo Distrital República (CED) de Finlandia sede B, Educación Especial, el CED República de Finlandia Sede A y el CED Carlos Arturo Torres jornada tarde y nocturna en una sola institución, que adopta el nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CARLOS ARTURO TORRES, dispuesto por el Consejo Directivo en su acta del 7 de noviembre de 2002 y ratificada en Resolución No. 3651 del 15 de noviembre de 2002 de la Secretaría de Educación Distrital.





CAPÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

Conviviendo y aprendiendo construimos calidad de vida

1. LEMA

Se enseña para conocer y se aprende para vivir.

2. MISIÓN

El colegio CAT forma a sus estudiantes en las dimensiones cognitiva, socio afectiva y físico-creativa, es reconocido por la inclusión de niños, niñas y adolescentes con barreras para el aprendizaje y la participación; fomentando la apropiación de capacidades ciudadanas y competencias laborales, con énfasis en una segunda lengua, permitiendo que el estudiante aporte de manera significativa a su entorno.

3. VISIÓN

Al año 2020 el CAT continuara abanderando la cultura de la inclusión, favoreciendo desde el reconocimiento a la diversidad los aprendizajes de los estudiantes en sus dimensiones cognitiva, socio afectiva y físico creativa, promoviendo el desarrollo de capacidades ciudadanas y competencias laborales, con apropiación de las tecnologías de la información y comunicación (Tic), desde un enfoque empresarial enfatizando el uso de una segunda lengua, que le permita al estudiante mejorar su calidad de vida y su entorno.

4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

En nuestra institución definimos los valores humanos como aquellos bienes universales que son propios de nuestra naturaleza, porque mejoran nuestra condición humana, que redundan en beneficio de la sociedad. El valor moral perfecciona al hombre en cuanto a ser hombre, en su voluntad, en su libertad, en su razón.

Entre los valores morales que serán vivenciados por los diferentes miembros de la comunidad educativa, están:

- **Respeto:** Es reconocer en sí y en los demás sus derechos y virtudes teniendo en cuenta las diferencias individuales de pensar, de sentir, de ser o de actuar de los demás, sin distingo alguno de creencias, formas de vida, origen étnico, habilidades y condición social y profesional. El respeto se nutre en las relaciones interpersonales, donde estas abren paso al dialogo racional y a la confrontación serena de argumentos, así como el reconocimiento de que se puede estar errado. Es la actitud positiva para reconocer al otro en su propia dignidad.

- **Responsabilidad:** capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. Significa ser capaz de asumir y respaldar con seriedad y entereza todos los actos de la existencia. La responsabilidad se manifiesta en el ejercicio continuo y positivo de los compromisos individuales, sociales, cívicos, escolares, familiares y laborales, contraídos, y la valoración permanente de los resultados que de ellos puedan derivarse.

- **Identidad:** Es el conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás. Incluye valores materiales e inmateriales, intereses y sentimientos que caracterizan a un pueblo, así como a cualquiera otra comunidad de personas, cada una de las cuales, fuertemente arraigada a un medio geográfico o físico viviendo a diario la misma historia o similares vicisitudes, tienen en común un conjunto de rasgos, gustos, costumbres, idiomas, virtudes y sensibilidades que la diferencien de otras.

Entre los rasgos, se tienen el valorar, cuidar, promover y mejorar su entorno familiar, social, étnico y cultural.

5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El CAT propende por:

- Propiciar ambientes de aprendizaje que permitan al estudiante potenciar el desarrollo de conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, que fortalecen las dimensiones del desarrollo humano (socio-afectiva, cognitiva y físico-creativa).



- Reconocer e identificar a través de procesos de valoración pedagógica del estudiante: sus gustos, intereses, motivadores y características particulares de la población escolar para realizar adaptaciones curriculares que favorezcan su proceso de aprendizaje.
- Vivenciar los valores humanos en la cotidianidad escolar y extraescolar que permita disfrutar de una sana convivencia.
- Fortalecer el desarrollo de habilidades comunicativas en el contexto de la expresión y creatividad humana.
- Estimular la creatividad a través de las manifestaciones artísticas, corporales, plásticas y tecnológicas.
- Propiciar la formación social, ética y moral para generar espacios de convivencia dentro de una sociedad democrática, participativa y diversa.
- Generar ambientes que contribuyan en la formación de líderes que trasciendan en su entorno.
- Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural.

6. METAS INSTITUCIONALES

- Formación de estudiantes con dominio básico de procesos de pensamiento en las diferentes disciplinas.
- Promoción del trabajo en equipo que permita la interacción social y la sana convivencia.
- Apropiación por parte de la comunidad educativa de las herramientas básicas para el aprendizaje y dominio de los avances tecnológicos y científicos.
- Direccionamiento de la acción educativa institucional hacia el crecimiento individual y colectivo.
- Práctica de los mínimos de convivencia social y moral cívica en las múltiples interacciones con el medio social y natural.
- Realización de eventos y experiencias que evidencien el ejercicio del liderazgo, la participación y el trabajo en equipo.

- Activación de mecanismos y estrategias de comunicación, que posibiliten el proceso de interacción humana en el medio escolar y extraescolar.
- Construcción de un ambiente que propicie la expresión, donde tenga cabida la sociedad pluralista y multicultural.
- Fortalecimiento de la cultura inclusiva, garantizando la igualdad de oportunidades de participación y la no discriminación en razón a la diversidad y la diferencia.
- Reconocimiento y aceptación de habilidades y competencias acordes con los ritmos de aprendizaje.
- Aplicación de un currículo y evaluación flexible que respondan a las características particulares de los estudiantes.

7. COMPETENCIAS

Ciudadanas: son el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Cognitivas: Procesos mentales que relacionan nuestra capacidad para pensar y tomar decisiones acertadas.

Emocionales: Es la capacidad para reconocer y nombrar las emociones en sí mismo. Para esto es importante poder reconocer los signos corporales asociados con las distintas emociones, saber identificar los distintos niveles de intensidad

Comunicativas: De acuerdo al Ministerio de Educación Nacional (MEN), se entienden como un conjunto de procesos lingüísticos que se desarrollan durante la vida, con el fin de participar con eficiencia y destreza, en todas las esferas de la comunicación y la sociedad humana. Hablar, escuchar, leer y escribir son las habilidades del lenguaje. A partir de ellas, nos desenvolvemos en la cultura y la sociedad, y a través del desarrollo de estas habilidades, nos volvemos competentes comunicativamente.



CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El colegio Carlos Arturo Torres IED, se organiza como institución educativa, de carácter oficial - formal, con el fin de ofrecer los niveles de educación inicial, básica, media y aulas de apoyo pedagógico. Tiene dos plantas físicas distribuida en la Sede A y Sede B.

En la planta física de la sede A, funcionan tres jornadas: mañana, tarde y noche, con programa de inclusión escolar para niños, niñas, jóvenes y adultos respectivamente, en situación de discapacidad (Déficit Cognitivo leve) diagnosticado por una EPS.

En la sede B funcionan aulas de apoyo pedagógico en dos jornadas: mañana y tarde para niños, niñas y jóvenes con discapacidad cognitiva diagnosticada por una EPS (Déficit cognitivo de leve a moderado y síndrome de Down).

Edades

Desde la reorganización curricular por ciclos, en el que se diseñan estrategias pedagógicas en cada ciclo, acordes a las necesidades de los estudiantes, según su etapa de desarrollo, la Secretaría de Educación plantea edades para los estudiantes de educación regular de la jornada diurna de acuerdo al Ciclo. Los estudiantes que se encuentren por encima de este rango de edad, se considera en "situación de extra edad" se sugiere el cambio de institución en el que se atiendan sus necesidades e intereses (aulas de aceleración). En nuestro colegio las tenemos para los grados sexto y séptimo únicamente.

1. JORNADA DIURNA

Ofrece educación formal distribuida en los siguientes ciclos:

NIVELES	CICLOS	GRADOS	DURACIÓN	EDAD
PRIMERA INFANCIA	Ciclo Inicial	Jardín	Un año	4 a 5 años
		Transición	Un año	
BASICA PRIMARIA	Ciclo I	Primero	Un año	6 a 8 años
		Segundo	Un año	
	Ciclo II	Tercero	Un año	8 a 10 años
		Cuarto	Un año	
		Quinto	Un año	
BASICA SECUNDARIA	Ciclo III	Sexto	Un año	10 a 12 años
		Séptimo	Un año	
	Aceleración	Sexto y Séptimo	Un año	>De 14 años
	Ciclo IV	Octavo	Un año	13 a 15 años
Noveno		Un año		
MEDIA INTEGRADA*	Ciclo V	Décimo	Un año	15 a 17 años
		Undécimo	Un año	

* La institución articula este ciclo con el programa de formación laboral SENA y Profundización en Ingles.

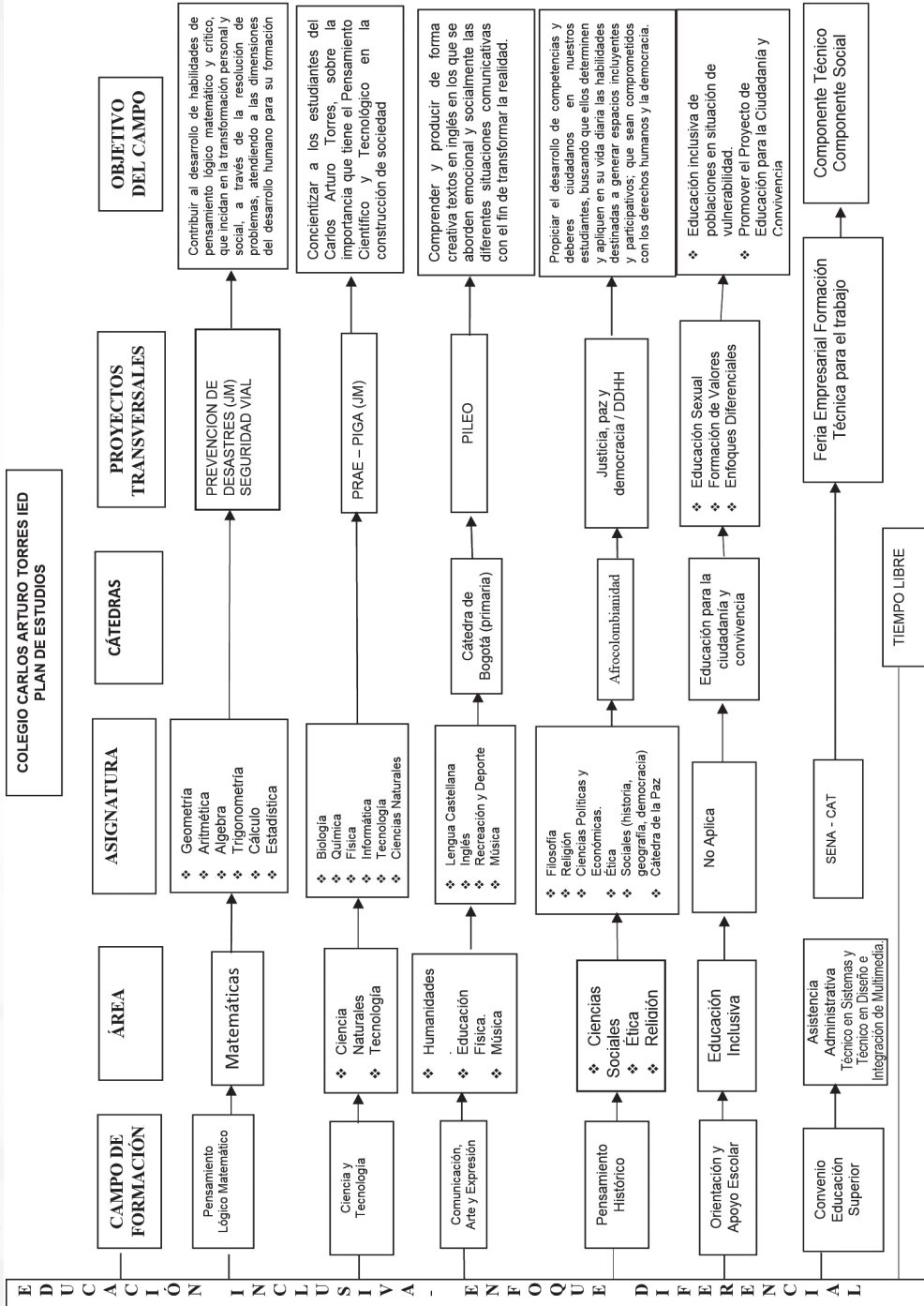
2. JORNADA NOCTURNA

Ofrece educación formal para adultos en los siguientes:

NIVEL	CICLOS	GRADOS	DURACIÓN
PRIMARIA	Ciclo I	1°, 2° y 3°	Un año
	Ciclo II	4° y 5°	Un año
BACHILLERATO	Ciclo III	6° y 7°	Un año
	Ciclo IV	8° y 9°	Un año
	Ciclo V	10°	½ año
	Ciclo VI	11°	½ año



PLAN DE ESTUDIO JORNADA DIURNA





CAPÍTULO III PERFILES DE LOS ACTORES

PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CAT

PERFIL DE FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE EDUCACIÓN REGULAR

El estudiante del Colegio Carlos Arturo Torres debe ser un individuo integral que responda a una formación en lo socioafectivo, cognitivo y físico-creativo de tal manera que:

- Reconozca que cada derecho conlleva un deber.
- Sea capaz de construir un proyecto de vida dinámico, autónomo y emprendedor que responda a las necesidades de sí mismo y de su comunidad con actitudes propias de una cultura inclusiva y con un alto sentido de responsabilidad hacia el cuidado y preservación del medio ambiente.
- Desarrolle procesos de pensamiento que le permitan resolver asertivamente problemas a través de un adecuado uso del lenguaje, de las matemáticas, las ciencias y la tecnología.
- Tenga un alto sentido de pertenencia a la institución, siendo participe de todos los procesos académicos, culturales y sociales propuestos al interior de las diferentes áreas del conocimiento.

PERFIL DEL ESTUDIANTE CON DÉFICIT COGNITIVO O EDUCACIÓN ESPECIAL

La institución formará a los estudiantes que hacen parte del programa de inclusión escolar teniendo en cuenta algunos aspectos básicos como: grado de dificultad que presenta al adquirir aprendizajes, fortalezas, necesidades y competencias curriculares, sociales y ocupacionales. Por lo tanto, pretende que:

- Desarrolle un nivel funcional y adecuado de comunicación.
- Acepte, cumpla y respete las normas establecidas y participe en la construcción de las mismas.
- Sea responsable en el manejo de su libertad, reconociendo y haciendo uso correcto

de sus deberes y derechos, a pesar de sus dificultades.

- Reconozca su individualidad con posibilidades y limitaciones.
- Acepte, tolere y respete la diferencia.
- Tenga disponibilidad para trabajar en equipo.
- Haga de la actividad escolar una relación placentera, socializante y trascendente.
- Desarrolle de ser posible un nivel de lectura y de escritura funcional acorde con su condición de aprendizaje.
- Se ubique temporal y espacialmente aprendiendo en lo posible a desplazarse solo por diferentes lugares de la ciudad.
- Responda de manera adecuada a la solución de conflictos.
- Sepa sobre las funciones de su organismo y los cuidados que debe tener con su cuerpo.
- Maneje las cuatro operaciones básicas y las aplique en la resolución de situaciones cotidianas.
- Descubra e incursione en el uso funcional de las TIC

PERFIL DEL DOCENTE

El docente del Colegio Carlos Arturo Torres debe promover y desarrollar actividades académicas, sociales, culturales y convivenciales, que redunden en beneficio de los estudiantes, favoreciendo su desarrollo integral siendo:

- Líder y mediador del proceso de formativo de los estudiantes.
- Promotor de la práctica de valores éticos y morales que incentiven el respeto por la diferencia.
- Un profesional con alto sentido de compromiso y responsabilidad en el quehacer pedagógico, interactuando con los deberes y derechos de la comunidad educativa.
- Un docente comprometido con el desarrollo de los proyectos pedagógicos implementados dentro de la institución que le permitan apropiarse de valores, reflejados en el desarrollo investigativo, social y comunitario.



- Dinámico, que busque la actualización y apropiación de los avances científicos, sociales, tecnológicos y pedagógicos, proyectándolos hacia la comunidad.
- Capaz de proponer, flexibilizar y adaptar el currículo y su práctica pedagógica, atendiendo las necesidades educativas especiales presentadas por algunos de los estudiantes.
- Que sea ético, humano, autocrítico, propositivo y accesible al cambio.
- Practicar una comunicación asertiva, habilidad para mantener buenas relaciones humanas con cada persona que hace parte de la comunidad educativa.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes funciones:

1. La realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional del colegio.
2. Además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares transversales, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.
3. Conocer y promover acciones para el cumplimiento de la ruta de atención integral de acuerdo con el Art. 19 Ley 1620/2013.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

PERFIL DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES

Teniendo como referencia el artículo 7 de la Ley General de Educación, "La familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase de emancipación, le corresponde ser personas con alto grado de autoridad y disciplina, durante la formación integral de sus hijos", los padres y madres de familia deben:

- Asistir oportunamente a las citaciones que realice esta institución educativa.
- Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia y con los compromisos que adquiere en el momento de matricular a sus hijos.
- Propiciar espacios en los que se consolidan hábitos de estudio y el cumplimiento de los deberes escolares que garanticen el logro de aprendizajes significativos.
- Ser ejemplo de respeto, de buen trato, convivencia, solidaridad, que propicien ambientes sanos para el desarrollo integral de sus hijos.
- Permanecer en comunicación directa con docentes, directivos y administrativos bajo ambientes de cordialidad, solidaridad y cooperación.
- Participar en los diferentes comités o equipos de trabajo que funcionen en esta institución educativa.
- Asumir directa y oportunamente su papel como padre, madre y/o cuidador cumpliendo la obligación del cuidado personal de sus hijos.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de



acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

CAPITULO IV

PROGRAMAS INSTITUCIONALES

PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INCLUSIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DISCAPACIDAD INTELECTUAL)

"La escuela inclusiva supone una verdadera reestructuración del sistema educativo para que tengan cabida y se enriquezcan todos los estudiantes"

OBJETIVO

Brindar una formación académica a niñas, niños, y jóvenes con Deficiencia Cognitiva leve, moderada y Síndrome de Down; mediante currículo flexible que les permita ser personas autónomas, independientes e interactuar de una manera práctica en su entorno y construir su proyecto de vida, facilitando además su proceso de inclusión social y ocupacional.

CARACTERIZACIÓN

La institución cuenta con dos sedes: Sede A educación regular y educación inclusiva (Discapacidad cognitiva) y Sede B con modalidad de Aulas de Apoyo Pedagógico, (Discapacidad cognitiva moderada y Síndrome de Down), cada una de ellas presta atención pedagógica buscando que el estudiante se desarrolle armónicamente con sus ritmos de aprendizaje y potencie sus fortalezas y habilidades en su tránsito por las diversas etapas escolares.

Ésta población, es ubicada de acuerdo a sus condiciones de aprendizaje, desempeños, necesidades e intereses y nivel de independencia, respondiendo a las normas legales reglamentarias que hacen alusión a la educación inclusiva.

MARCO LEGAL

- Constitución Política: En sus artículos 13-44-47-y 67 en donde se establecen las normas y deberes de los ciudadanos colombianos.
- Ley 115, Ley General de Educación de 1994, Título 3. "Modalidad de atención educativa a poblaciones"
- Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996; "por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales".
- Resolución 2565 de 24 de octubre de 2003; "por el cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales".
- Convención de derechos de personas en condición de Discapacidad.
- Artículo 8 de la ley 1098 de 2.006 Código de Infancia y Adolescencia: establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña y adolescente que presenta algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.
- Decreto 1290 de abril del 2009 Sistema de Evaluación; "por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media".
- Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013; "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1616 del 21 de enero del 2013, "por la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017; "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad".
- Resolución 583 de febrero 26 de 2018, "Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad"



PERFIL DE INGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD DE INCLUSIÓN

Sede A y Sede B

1. El estudiante que desea ingresar deberá solicitar el cupo de acuerdo con el cronograma de la secretaria de educación para efectos de realizar una valoración que determine el curso al cual debe ser matriculado; siguiendo el conducto regular establecido, en cuanto a trámites, papelería, fechas de inscripción y traslados.
2. Para estudiantes remitidos por Dirección Local de Educación (DLE) u otra institución se realizará valoración pedagógica.
3. El estudiante para la Sede A debe tener 4 años y para la Sede B 6 años de edad cronológica con algunas conductas adaptativas (control de esfínteres, hábitos de aseo, alimentación, movilidad, independencia).
4. Presentar historia clínica o médica con diagnóstico actualizado con antigüedad no mayor a dos años y su respectiva certificación de discapacidad, en lo posible con sugerencias pedagógicas.
5. Si ha tenido escolaridad, presentar registros, boletines e informes.
6. Para ingreso a cursos superiores es necesario que maneje algunos pres recurrentes de orden académico y formativo para lo cual se les realizará una valoración pedagógica.
7. Si el niño, niña o adolescente no ha tenido escolaridad, deberá ingresar al grado cero o primero, sin exceder la edad esperada para estos grados en 2 años. De no ser así, iniciará proceso en la sede B.
8. No presentar comportamientos que generen situaciones de extrema gravedad, que puedan afectar su integridad o la del grupo en general.
9. Se firmará un compromiso familiar de participación continua en el proceso formativo del estudiante.

COMPROMISOS DE LA FAMILIA

Para garantizar la permanencia de los estudiantes en el programa de Inclusión, los padres deben acogerse a los lineamientos establecidos en el decreto 1421 de agosto de 2017:

- Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo
- Aportar y actualizar la información requerida por la Institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdos, para formular y establecer los procesos escolares del estudiante.
- Mantener un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellos que programen periódicamente para conocer los avances de su hijo/a.
- Hacerse participe en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes en aras de potenciar su desarrollo integral.
- Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE APOYO

El decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 en su artículo V menciona las funciones del Docente de Apoyo Pedagógico:

- Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad.



- Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los planes individuales de apoyo y ajustes razonables (PIAR) y su articulación pedagógica y el plan de mejoramiento institucional (PMI).
- Consolidación y refrendación del informe anual de procesos pedagógicos o de competencias.
- El trabajo con familias, la sensibilización y formación de docentes.
- Ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
- Se analizan los desempeños académicos, observando que, a pesar de realizar adecuaciones curriculares significativas al estudiante, se le dificulta la consecución de los logros y el seguimiento de instrucciones.
- Cuando se considera que le favorecen los aprendizajes compartiendo con grupos menos numerosos.
- Cuando se observa que el estudiante requiere desarrollar hábitos y rutinas que le permitan acceder a los aprendizajes,
- Cuando se observa un desfase significativo en los intereses del estudiante, respecto al grupo.

PROCEDIMIENTOS FRENTE AL PROCESO DE INCLUSIÓN

Cambio de modalidad

El procedimiento a seguir en aquellos casos en los que un estudiante se cambia de modalidad es:

- Seguimiento continuo por parte de la docente de aula, de la docente de apoyo y si es necesario del equipo de apoyo especializado, en el desempeño del estudiante, teniendo en cuenta habilidades, fortalezas, necesidades, aspectos a fortalecer y dificultades.
- Manejo de la situación con el comité de Evaluación y Promoción de la Institución, con conocimiento a los padres y/o acudiente registrado en la hoja de matrícula.

Criterio para los cambios de modalidad de Sede B a Sede A

Cuando el estudiante presente déficit cognitivo leve, con habilidades y competencias, que le permite acceder a los aprendizajes en un aula regular, ya que muestra un mejor nivel en los dispositivos básicos de aprendizaje (atención-memoria y concentración), que no presente comportamientos disruptivos y otras alteraciones que dificulten la convivencia y el manejo en un grupo de estudiantes numerosos, como las aulas regulares.

Criterios para los cambios de modalidad de Sede A Sede B

- Cuando el estudiante presenta déficit cognitivo moderado, teniendo en cuenta que hay un desfase cognitivo significativo.

MOVILIDAD INTERINSTITUCIONAL

La movilidad de un estudiante con discapacidad cognitiva, a nivel institucional (Sede A, Sede B), será definida por el equipo interdisciplinario, docente de apoyo, docente de aula y familia, según el proceso académico y social mostrado por el estudiante, observando los beneficios para su proyecto de vida.

El estudiante de Inclusión, que, al finalizar el año escolar, cuente con trece años o más y se observe que su proceso académico ha llegado al límite independientemente del grado en que se encuentre, será remitido a un programa alternativo para el desarrollo de habilidades ocupacionales.

Parágrafo

En ambos casos se les comunica a los padres, madres y/o cuidadores, de la transición de una sede a otra, informando sobre las ventajas del traslado y/o ubicación, igualmente los padres firman un acta de aceptación de reubicación de su hijo o hija en cualquier sede y un compromiso de acompañamiento.

**EDUCACION MEDIA INTEGRADA
CONVENIO – SENA:
"TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA"
HASTA EL 2020.
"TÉCNICO EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE
MULTIMEDIA" Y "TÉCNICO EN SISTEMAS"**



Objetivo

Desarrollar desde la articulación SENA – SED un proceso de formación para el trabajo, que facilite a los estudiantes, continuar con la cadena educativa, tecnológica y universitaria, y acceder al mercado laboral, con alto nivel de calidad, ética y pertinencia.

Técnico en asistencia administrativa. Competencias

- Producir los documentos que se originen de las funciones administrativas, siguiendo la norma técnica y la legislación vigente.
- Organizar eventos que promuevan las relaciones empresariales, teniendo en cuenta el objeto social de la empresa.
- Organizar la documentación teniendo en cuenta las normas legales y de la organización
- Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización.
- Procesar la información de acuerdo con las necesidades de la organización
- Apoyar el sistema de información contable en concordancia con la normatividad.
- Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.
- Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva
- Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión

Técnico en Diseño e Integración de Multimedia. Competencias

- Ofrecer a los aprendices formación en tecnologías y metodologías para el diseño.
- Diseño e integración de proyectos multimediales, factores muy importantes para una utilización efectiva de éstas tecnologías por parte del Sector Productivo.

- incrementar el nivel de competitividad y productividad requerido en el entorno globalizado actual.

Técnico en Sistemas. Competencias

- Experto en sistemas informáticos, mantenimiento de red informática, tecnologías de la información, soporte mesa de ayuda (help desk), soporte y mantenimiento de TI y asistencia y soporte de tecnologías de la Información.
- Mantenimiento equipos de cómputo
- Atención a requerimientos de servicios de soporte técnico
- Implementación de la red física de datos

DEBERES DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN MEDIA

- Asistir puntualmente y realizar las actividades programadas en jornadas adicionales de la media integrada y otros proyectos. Cualquier ausentismo, debe presentar excusa médica o calamidad por escrito y con soporte.
- Cumplir con todas las normas que este manual exige en el desarrollo de los programas en jornadas adicionales en la media integrada y como estudiante del colegio.
- Atender las exigencias que el SENA realiza, frente a los programas

EDUCACIÓN MEDIA INTEGRADA. PROFUNDIZACIÓN "INGLES DE NEGOCIOS"

Juega un papel importante en la medida en que posibilitan que los estudiantes dimensionen su perfil vocacional y académico, fortaleciendo sus competencias en el área de inglés con un énfasis en sus procesos técnicos.

CAPÍTULO V GOBIERNO ESCOLAR

La Resolución No. 181 del 27 de enero de 2009, por la cual se establecen directrices y programación para la conformación de las instancias de participación y representación al interior de los colegios oficiales y privados calendario A, de Bogotá D.C. El Gobierno Escolar del



Colegio Carlos Arturo Torres estará direccionado por la Ley General de Educación de 1994 Artículo 142; Decreto 1860 de 1994, capítulo IV art 18/31; Resolución 181 de 2009.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES E INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

- Ser miembro activo de la Comunidad educativa.
- Con respecto a la elección de estudiantes, estos deben contar mínimo con un año calendario de permanencia en la Institución y no ser repitente.
- Los estudiantes aspirantes a ejercer un cargo dentro del gobierno escolar, no deben tener compromisos académicos ni convivenciales.
- Ser líder positivo en el cumplimiento del presente manual de convivencia.
- Ser modelo y ejemplo de buenas costumbres, apropiándose de los principios institucionales.
- Portar adecuadamente el uniforme fuera y dentro de la institución.

FUNCIONES DE LOS ASPIRANTES

- Cumplir con la resolución expedida por la Secretaria de Educación con respecto a la elección del Gobierno escolar.
- Los aspirantes a la conformación del gobierno escolar, tienen derecho a desarrollar una campaña electoral responsable, honesta, leal, respetuosa, y transparente durante el periodo de campaña establecido.
- Las propuestas de los aspirantes deben ser realizables acordes con el PEI.
- En caso que el estudiante electo para cualquier cargo incurra en una falta que amerite su destitución, asumirá el cargo el estudiante que haya obtenido la segunda mejor votación y que cumpla con los requisitos anteriormente descritos. En caso del no cumplimiento se destinarán las facultades al comité electoral para la toma de decisiones.
- Asistir de manera obligatoria a todos los eventos, reuniones y capacitaciones convocadas por las diferentes entidades distritales.

FUNCIONES DEL RECTOR

Le corresponde al rector del establecimiento educativo (decreto 1860 de 1994 artículo 25), cumplir con las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades Artículo 18 Ley 1620 de 2013:



12. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
13. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
14. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
15. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está integrado por:

- Rector, quien lo preside.
- Dos representantes de los docentes.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos (decreto 1860 de 1994 artículo 23) serán las siguientes:

1. Apoyar, estimular y orientar el buen funcionamiento de la institución.
2. Tomar las decisiones que contribuyan al buen funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
3. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre alguno de los miembros de la comunidad educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
4. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
5. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
7. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.



14. Promover las relaciones de tipo: académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
17. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
18. Darse su propio reglamento.

FUNCIONES CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones, precisadas en el Decreto 1860 en su Artículo 24:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y dar trámite a las reclamaciones de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO: El consejo Académico del CAT, contará como órgano de apoyo con los equipos académicos que se conforman en cada jornada.

CONSEJO DE ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Art. 29 de Decreto 1860/94). Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones:

Corresponde al Consejo de Estudiantes (decreto 1860 de 1994 artículo 29):

1. Darse su propia organización interna.
2. Participar en la elección de los representantes estudiantiles ante los foros educativos.
3. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Realizar proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.
6. Informar permanentemente sus actividades y las emanadas de los organismos que direcciona a sus representados.



7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones de acuerdo al Decreto 1860 de 1994 artículo 28):

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y dar trámite a las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos.
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto (Artículo 23 del Decreto 1860).

Será una persona líder y objetiva, neutral capaz de promover los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la constitución política y al acuerdo de convivencia escolar.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

Estudiante de los grados 9º o 10º cuya función principal es la de vigilar por la adecuada ejecución y utilización de los recursos del colegio.

1. Promover y contribuir en la creación de una cultura de control social, del ciudadano, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución de la contraloría de Bogotá DC.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución y de la contraloría de Bogotá.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios docentes, para lo cual el rector le permitirá el acceso ágil y oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que el contralor estudiantil requiera.
6. Presentar a la contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

VEEDOR ESTUDIANTIL

Representante estudiantil encargado de ejercer vigilancia sobre las funciones de los cargos de los representantes estudiantiles.

Consejo de Padres de Familia. (Decreto 1286 de 2005. decreto 1860 de 1994 artículo 31):

1. Contribuir con la rectora o Directora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.



2. Exigir que el establecimiento con todos los estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior Pruebas de Estado
3. Apoyar las Actividades Artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la de creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extra escolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración solidaridad y concertación entre todos de los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
8. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las facultades de aprendizaje, la detención de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir el padre de familia que participara en la comisión de evaluación y promoción, tal como se estipula en el SIE institucional.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto (Decreto 1286 de 2005).

CAPÍTULO VI

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Dando cumplimiento a Ley 1620 de 2013, y su Decreto reglamentario 1965 de 2013; "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

OBJETIVOS

Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de nuestra institución.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes



Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**



1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

PROTOCOLOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de los soluciones.
- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuya la agresión y a los personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los octetos e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.**

TIPO I

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

TIPO II

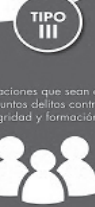
a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática.**

TIPO III

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Sistema Nacional de convivencia escolar



PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación

PROSPERIDAD PARA TODOS



estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- 2. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

El Comité Escolar de Convivencia es una instancia del Establecimiento Educativa, encargada de desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las

situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.

Estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador correspondiente al nivel
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.



4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para relacionar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

DEFINICIONES, PRINCIPIOS, Y RESPONSABILIDADES (ART. 39 TITULO III DEL DECRETO 1965 DEL 2013)

Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.



- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o

adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.



4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146



de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Participación de la familia: La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
9. Resolución No. 1740 de 2009 es obligación de la familia, "asistir y participar en las reuniones y demás actividades programadas por el colegio". Además de lo anterior, al colegio le compete reportar ante las instituciones correspondientes, que reincidan en la inasistencia.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

El componente de promoción permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.



Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A su vez, el componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

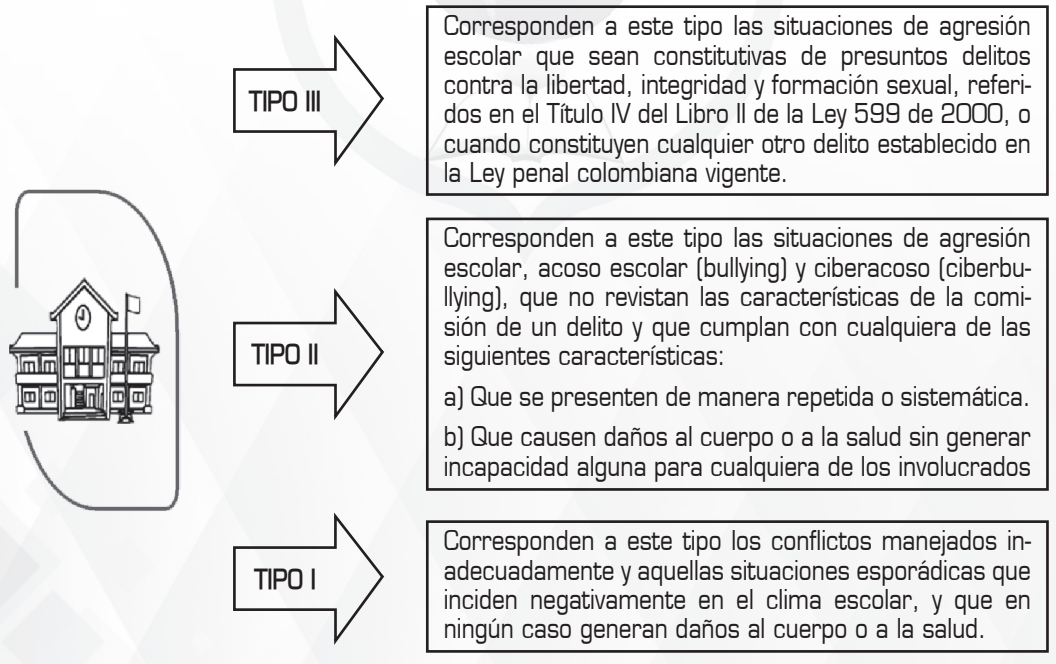
Finalmente, las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán realizar permanentemente el seguimiento y evaluación de las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Identificar el tipo de situación: Algunas situaciones son manejables desde el establecimiento educativo, mientras otras requieren una atención de urgencia por parte de las entidades correspondientes. En este paso es importante tener en cuenta la clasificación de las situaciones, de conformidad con lo establecido en el decreto 1965 de 2013, en su artículo 40 y de esta manera enmarcar la presunta situación:

PROTOSCOLOS DE ATENCIÓN

Situaciones a atender





SITUACIONES TIPO I.

Procedimiento

1

El docente o primer respondiente que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia

3

Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia, (registro en el observador del estudiante).

4

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 (situación II o III).

5

Informe al Comité Escolar de Convivencia e inicio de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de acuerdos y decisiones

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

SITUACIONES TIPO II

Procedimiento

1

En caso de situaciones de impacto grave (tipo II), además de las acciones realizadas en las situaciones de tipo I, se informará al Director de grupo quien hará llamado de atención, dialogará con el estudiante y señalará las normas que consagran tales (situaciones) y las consecuencias que estas pueden acarrear.

2

Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, si la situación lo amerita. Actuación de la cual se dejará constancia.

3

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



4

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

5

Citar e Informar de manera inmediata a los padres, madres o cuidadores de los estudiantes involucrados. Dejar constancia. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7

Remisión al Comité Escolar de Convivencia para análisis, seguimiento, monitoreo de acuerdos y decisiones, intervienen en este proceso los involucrados. Se verifica si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965. (Situación III)

8

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9

El caso se reporta a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante).

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965.

SITUACIONES TIPO III

Procedimiento

1

Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia

2

Informar de manera inmediata a los padres, madres o cuidadores de todos los estudiantes involucrados.

3

Informar de la situación a la Policía Nacional o Policía de Infancia y Adolescencia (si es el estudiante es menor de 14 años)



4

Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.

5

Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

6

Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7

Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento.

Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de acta o registro en el libro de seguimiento del estudiante).

PROTOSCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En el marco de la Ley 1620 de 2013, su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y la Guía N° 49 del MEN, el Comité Distrital de Convivencia Escolar de la ciudad de Bogotá, se diseñaron los protocolos que hacen parte de la Ruta de Atención Integral a la que se refiere la mencionada normatividad.

A continuación, mencionaremos los protocolos por cada una de las situaciones tipificadas por la Ley, que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de determinar los pasos a seguir por nuestra institución con miras a brindar orientaciones para atenderlas, (El directorio podrá consultarse en Internet:

https://www.educacionbogota.edu.co/archivos/NOTICIAS/2017/Protocolos_Consolidados.pdf, y en físico en las oficinas de Orientación y Coordinación)

1. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico.

2. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.

3. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad

4. Protocolos de atención para situaciones de presunta conducta suicida

5. Protocolo de atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida

6. Protocolo de atención para situaciones de presunto intento de suicidio

7. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado

8. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

9. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar

10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

11. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar

12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA)



- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 13. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA) 14. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra la mujer por razones de género 15. Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas 16. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá 17. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá | <ul style="list-style-type: none"> 18. Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares 19. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital |
|---|---|

ALGUNAS ORIENTACIONES PARA FACILITAR EL USO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se han clasificado algunas de las situaciones más reiterativas, siendo estas agrupadas de acuerdo a su semejanza y al interior de cada bloque fueron clasificadas con respecto a los tipos I, II y III, según el caso.

Si alguna situación no se hace explícita en este manual, es el Comité Escolar para la Convivencia quien determina su naturaleza y la ruta a seguir.

1- SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS PADRES DE FAMILIA

TIPO I	1. Que el estudiante no entregue o comunique al padre de familia o a su acudiente, la información enviada por colegio a través de circulares, citaciones, boletines o cualquier otro medio.
	2. Que los acudientes hagan las tareas o actividades académicas de los estudiantes.
	3. Faltar a las escuelas de padres, sin excusa
	4. No asistir al colegio cuando se requiera de su presencia.
	5. Hacer caso omiso a las sugerencias y recomendaciones institucionales para mejorar el proceso educativo del estudiante
	6. No matricular oportunamente a los estudiantes
	7. Faltar a la entrega de los boletines de calificaciones de sus hijos sin excusa o justificación válida
	8. Ingresar a la institución Educativa sin previo aviso y en horas de clase
	9. No seguir el conducto regular establecido por la Institución, al momento de presentar una queja o inconformidad
	10. No suministrar al estudiante el material necesario para su desempeño académico.
	11. No informar a la institución sobre problemas de salud del estudiante que requieran un cuidado especial o sobre cualquier tipo de discapacidad
	12. No enviar la respectiva excusa médica o justificación cuando el estudiante no asista al colegio
	13. No recoger al estudiante en los horarios de salida establecidos por la institución, en horarios extraordinarios y en urgencias.



TIPO II	14. Dejar al estudiante en la calle antes de que se inicie la jornada académica, sin acompañamiento de un adulto responsable.
	15. No responder por los daños ocasionados por sus hijos
TIPO III	16. Por parte de los padres de familia, injuriar, calumniar o agredir físicamente, verbal o por escrito a los miembros de la comunidad educativa
	17. No brindar oportunamente el tratamiento necesario para mejorar la salud física o mental de sus hijos

2 - SITUACIONES RELACIONADAS CON EL USO DE TECNOLOGÍA

TIPO I	1. Traer aparatos electrónicos, juegos de azar, bromas o cualquier artefacto que cause distracción e interrumpa el desarrollo de las actividades institucionales
	2. Usar celulares, reproductores de audio y/o video en las aulas de clase, los pasillos o en cualquier evento institucional sin autorización del maestro
TIPO III	3. Ingresar a redes sociales o consultar páginas diferentes a las sugeridas por el maestro, durante las horas de clase
	5. Hacer uso de cigarrillos del cigarrillo electrónico, vapear con el dentro de las instalaciones del colegio

3 - SITUACIONES RELACIONADAS CON LOS COMPORTAMIENTOS SEXUALES

TIPO II	1. Cualquier tipo de manifestación erótico-afectiva, como: besos en la boca, caricias íntimas, sentarse en las piernas del otro, aun cuando sean consensuados, dentro de la institución o fuera de ella, cuándo se esté portando el uniforme
	2. Realizar tocamientos sexuales a cualquier integrante de la comunidad escolar, consensuada.
TIPO II	3. El intercambio de imágenes con contenido sexual, en las que aparezcan los estudiantes portando el uniforme
	4. Visualizar material pornográfico en cualquier lugar de la institución ya sea empleando los computadores de las salas de informática, teléfonos celulares, revistas u otras formas de reproducción.
	5. Comercializar o intercambiar material pornográfico en la institución
TIPO III	6. Realizar tocamientos sexuales a cualquier integrante de la comunidad escolar, sin su consentimiento
	8. Promover el uso de pornografía.

4 - SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALIMENTOS

TIPO I	1. Realizar compras, dar o recibir objetos a través de las mallas de la Institución
	2. Jugar y fomentar el desorden con el refrigerio escolar
	3. Arrojar empaques de basura o chicles al suelo, pegarlos en el mobiliario o en cualquier elemento que haga parte de la institución
TIPO II	4. Traer al colegio alimentos para la venta.
	5. Negociar con los alimentos del refrigerio



5- SITUACIONES RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO EN LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE (AULAS DE CLASE, SALAS DE SISTEMAS, LABORATORIOS, Y BIBLIOTECA)

TIPO I	1. Incumplir con el horario del colegio
	2. Incumplir con el adecuado porte del uniforme
	3. Llegar tarde al aula de clase
	4. No entregar oportunamente las tareas ni traer los materiales de trabajo necesarios para su aprendizaje
	5. Interrumpir, de cualquier manera, el normal desarrollo de las clases. Incluye: deambular por el salón, hacer ruidos, chistes, abucheos, comentarios, gritos, chatear, recibir o hacer llamadas, silbidos, arrojar papeles, maquillarse, entre otros.
	6. Salirse del aula de clase sin autorización del maestro, en ausencia del mismo.
	7. Faltar a clase deliberadamente y sin una excusa válida
	8. Entrar sin autorización a los salones, oficinas , laboratorios, salas de informática y biblioteca
	9. Emplear los espacios de aprendizaje para un fin distinto al establecido
	10. La inasistencia a actos culturales, deportivos, extra clases, sin las debidas justificaciones, firmadas por los padres de familia o acudientes o incapacidades médicas.
	11. Hacer caso omiso a un llamado de por parte de cualquier miembro del personal docente o administrativo.
	12. Irresponsabilidad en la entrega de materiales de las diferentes dependencias del colegio como: laboratorio, biblioteca, aulas de informática, audiovisuales, de deportes.
TIPO II	13. Deteriorar los muebles, equipos e infraestructura de los salones incluyendo: el hardware o el software de los equipos de cómputo, libros, mesas de trabajo
	14. Asumir conductas y actitudes desafiantes o agresivas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
	15. El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua
	16. Incumplir los compromisos y acuerdos pedagógicos

6- SITUACIONES RELACIONADAS CON EL FRAUDE

TIPO III	1. Suplantar a otra persona en un examen o en la elaboración de trabajos académicos
	2. Copiar las tareas de otros compañeros y/o prestar sus actividades para que sean copiadas por otro estudiante
	3. Cometer fraude o intento de fraude en las evaluaciones
	4. La alteración de documentos institucionales como observadores, diarios históricos y/o anecdóticos, planillas de calificaciones, registro de asistencia, certificados de estudio planillas de calificaciones, bases de datos o cualquier otro tipo de documento.



5. El plagio, que consiste en presentar como propio un texto, producto, fotografías, invento o cualquier material elaborado por otra persona al omitir las debidas referencias bibliográficas
6. Presentar trabajos escolares realizados por personas diferentes al estudiante
7. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones.
8. La falsificación de firmas o de documentos
9. Subir fotos o videos de actividades curriculares o institucionales, a las redes sociales, sin la debida autorización.
10. Sobornar o tratar de sobornar a un docente para que realice un cambio de nota
11. Grabar voz o video sin autorización (Ley 1581 de 2012, Art. 5 y 6

7. FALTAS RELACIONADAS CON EL ACOSO ESCOLAR

- | | |
|-----------------|--|
| | 1. Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con o sin uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico ya sea ocasional o continuado. |
| | 2. Las burlas, críticas y toda forma de agresión hacia cualquier miembro de la comunidad a causa del color de su piel, de su orientación sexual, de su extracción social, de su género, de su condición física o intelectual, religión, cultural y políticas |
| | 3. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera individual o asociándose con otras personas, de forma verbal o por escrito |
| | 4. El acoso, la provocación de carácter sexual a cualquier miembro de la comunidad |
| TIPO II | 5. Levantar falsos testimonios sobre la honra de cualquier miembro de la comunidad |
| | 6. Toda acción que tenga el propósito de causar daño intencional o el intento de infringir, lesionar o causar incomodidad a otros |
| | 7. Provocar a los compañeros que se encuentran en situación de conflicto para incitarlos a realizar actos violentos |
| | 8. Deteriorar, perder, esconder y/o tomar las pertenencias de los demás sin permiso |
| | 9. Agredir o amenazar a cualquier miembro de la comunidad con elementos de trabajo como lápices, bisturíes, tijeras, etc. o elementos corto punzantes convencionales. |
| | 10. Utilizar la imagen de cualquier miembro de la comunidad, para convertirle en objeto de burla o de degradación |
| TIPO III | 11. Portar, guardar o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos o cualquier sustancia química u orgánica que atente contra la integridad del otro |
| | 12. Apropiarse de las pertenencias de los demás (robo) |
| | 13. Pedir dinero, alimentos, útiles o cualquier otra pertenencia bajo coacción o amenaza, sin importar la cantidad (extorsión) |
| | 14. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera individual o asociándose con otras personas |



8. SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CIBERACOSO

TIPO III	1. Levantar falsos testimonios sobre la víctima a través de internet, ya sea empleando el correo electrónico, las redes sociales, los foros, mensajes de texto o cualquier tipo de recurso tecnológico
	2. Proferir amenazas sobre la víctima recurriendo al uso de la internet o de cualquier sistema de comunicación
	3. Asociarse con otros para hostigar, a través de internet o de cualquier recurso tecnológico, a cualquier miembro de la comunidad educativa
	5. Falsa victimización del acosador, al afirmar que la víctima lo está acosando a él
	6. Atacar equipos, hackear cuentas y datos informáticos de la víctima, mediante el envío de virus u otro tipo de programas
	7. Difundir, a través de internet, fotografías, videos, textos o cualquier otro material que viole los derechos fundamentales de la víctima
	8. Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

9. SITUACIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTACIÓN PERSONAL

TIPO I	1. Usar un uniforme diferente al indicado en los horarios establecidos por la institución
	2. Usar el uniforme incompleto o llevarlo de forma diferente a los criterios institucionales
	3. Usar prendas de colores, diseños y materiales diferentes a los establecidos por la institución.
	4. Descuido constante en la presentación personal e higiene.

10. RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS

TIPO I	1. Permanecer en los pasillos durante el horario de clases o durante el descanso
	2. Obstaculizar el paso de los peatones sentándose en las escaleras, muros o en las rutas de evacuación
	3. Jugar, en las zonas no autorizadas como salones, pasillos, escaleras, oficinas, aulas, laboratorios, rejas, subirse a los árboles
	4. Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación y sin permiso escrito de sus padres
	5. Jugar con los tacos e interruptores de la luz, a alarmas de emergencia, afectando las actividades académicas
	6. Realizar cualquier tipo de negocio (venta, compra, fiados y/o trueque dentro de la institución)
	7. Usar los espacios comunes y zonas deportivas en horarios diferentes a los asignados por el maestro
	8. Llegar 3 veces tarde a la institución, a clase o a eventos pedagógicos programados, sin la presentación de la excusa firmada por el padre o madre de familia o quien haga las veces de cuidador.



	10. Utilizar la biblioteca, el patio, otros salones o cualquier otro sitio de la institución para evadirse de clase o para realizar actos indebidos.
	13. Entrar o salir de la institución a través de las mallas o de rutas no autorizadas, o a través de la puerta sin autorización o autorizaciones falsas.
	14. Toda forma de degradación del medio ambiente institucional como arrojar basuras o chicles al suelo, deteriorar los árboles, contaminar o desperdiciar el agua, etc.
	15. Dedicarse a actividades diferentes al desarrollo de la clase, negociar, vender, expender o realizar negocios de cualquier índole dentro de la institución o usando para ello, el nombre de la misma en su entorno social.
	16. Todo tipo de ventas comprobadas de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto, dentro de las instalaciones del colegio, así como cualquier juego de azar, rifa o compra y venta sin la autorización de la Rectoría.
	17. Usar los parques infantiles, las canchas deportivas y demás espacios institucionales en horarios diferentes a los establecidos por la institución. Salvo autorización del maestro
	18. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en el patio en descansos o en actividades programadas por la institución
TIPO II	19. Causar daño en bien común, lugares o elementos comunitarios
	20. Causar daño en bien ajeno en los sitios donde él o la estudiante representa al Colegio o portando el uniforme del mismo.
	21. Crear falsas alarmas tendientes a generar el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, pólvora, provocar quemas de basura o cualquier elemento, dentro o fuera del aula, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable
	22. Resolver conflictos recurriendo a la violencia, física o verbal, tanto dentro como fuera de la institución; así como animar a otros para que se agredan.
	23. Dañar y/o participar en actos que atenten contra los bienes de la institución.
	24. Rayar las paredes ni las puertas de los baños o deteriorar los elementos de las unidades sanitarias

11. RELACIONADAS CON EL CONSUMO, PORTE O COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS

TIPO II	1. Presentarse al colegio o a cualquier actividad institucional bajo los efectos de sustancias legales e ilegales
	2. Consumir cualquier tipo de psicoactivos o de sustancias que afecten el sistema nervioso central, sin prescripción médica, dentro del colegio, vistiendo el uniforme o en actos públicos de la institución.
	3. Inducir o presionar a los compañeros para que consuman o distribuyan sustancias que afecten el sistema nervioso central
TIPO III	4. La comercialización o la introducción al colegio de cualquier tipo de sustancia que afecte el sistema nervioso central, sea esta lícita o ilícita, salvo que haya sido prescrita por el médico.
	5. Ocultar o guardar a terceros cualquier tipo de droga empleada con fines no terapéuticos.



PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS DE REPARACIÓN Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA.

Procedimiento Disciplinario

Cuando se abusa de la libertad y los derechos, se violan los deberes, por lo mismo se niega la convivencia y por lo tanto se deben aceptar los correctivos y las acciones pedagógicas que los demás miembros de la comunidad educativa crean convenientes.

Si se quebrantan los deberes y se hace difícil la convivencia dentro y fuera del colegio se acepta:

1. Llamado de atención verbal por parte del profesor de la asignatura, o de quien tenga conocimiento de la situación, el cual pondrá el diálogo y la reflexión.
2. Llamado de atención por escrito en el observador del estudiante con el fin de iniciar el seguimiento aplicando estrategias pedagógicas buscando un cambio de actitud.
3. Si el comportamiento se hace reiterativo o habitual, el caso pasará a requerir la presencia de los padres, acudiente o representante legal para concertar el compromiso educativo que tiene que ver con la familia.
4. Si el comportamiento que transgrede las normas convivenciales continúa, el caso pasará a orientación, coordinación y/o Comité Escolar de Convivencia para su evaluación, quienes determinarán el procedimiento a seguir. Estableciendo los compromisos, con el acompañamiento del acudiente.
5. Si recibido el proceso anterior, el alumno reincide con este comportamiento, el caso será remitido al Consejo Directivo quien decidirá las consecuencias que el estudiante debe asumir.
6. Si el comportamiento del estudiante en cualquier caso afecta la vida, integridad, dignidad, las diferencias individuales y sexuales, la seguridad, los bienes de los demás o de la institución, está atacando el fundamento mismo de toda convivencia y puede ser excluido de forma inmediata y definitiva del colegio, siguiendo el debido proceso.

La corte constitucional advirtió que:

- “Los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias”
- “El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás.”
- No se puede perturbar a la comunidad estudiantil, ni dentro ni fuera de la institución”
- “El derecho a la educación no es absoluto es DERECHO-DEBER (tiene que cumplir con el manual de convivencia). El derecho-deber, exige a los estudiantes un buen rendimiento académico, todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y el orden, el derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad”

Por todo lo anterior el Derecho a la Educación, permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico hasta la pérdida de la calidad de estudiante de la institución, pues el bajo rendimiento (salvo los estudiantes de aulas de apoyo pedagógico e inclusión) vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.

Parágrafo: De acuerdo con la situación que se presente los directivos direccionaran el proceso teniendo en cuenta lo que establece el Art. 41, 42, 43, 44 y 45 del Decreto 1965 de 2013.

El **conducto regular** y el **debido proceso** son dos instrumentos legales establecidos en la legislación colombiana para el tratamiento de las faltas y dificultades que presenten los estudiantes en el ámbito académico y de convivencia.

Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes para buscarle alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en el Colegio.

Debido Proceso, es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política que consiste en el juzgamiento que se hace a los estudiantes infractores conforme a leyes preexistentes, ante las autoridades aca-



démicas competentes y de conformidad con el Manual de Convivencia Escolar del Colegio, con la observancia de las formalidades legales.

CONDUCTO REGULAR

Cuando se presenta un conflicto entre los miembros de la comunidad educativa, la competencia funcional y jerárquica para resolverlos es (el conducto regular).

Procedimiento

1. Diálogo con primer respondiente.
2. Diálogo con el director de curso
3. Diálogo, mediación, conciliación y búsqueda de soluciones y compromisos con Coordinación y/o Orientación.
4. Diálogo, mediación, conciliación y compromisos desde el comité de convivencia
5. Diálogo, mediación, conciliación con el Consejo Académico o Directivo.
6. Consulta, mediación y decisión final por parte de Rectoría.

Parágrafo: Orientación Escolar cumple una función asesora en este proceso para el logro de una mayor claridad en la resolución de conflictos o en la aplicación de correctivos. Programa de conciliación y Resolución de conflictos HERMES.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Todo incumplimiento de las responsabilidades o deberes consagrados en este manual de convivencia y las leyes que los sustentan, ocasionan medidas correctivas y/o sancionatorias de acuerdo con la calificación del hecho.

La disciplina es necesaria y es buena, más que ser represiva debe ser disuasiva, correctiva, y en algunos casos será reeducativa. Artículo 43 numeral 6 de la Ley 1098 de 2006. La disciplina fomenta hábitos de responsabilidad, actividad, trabajo, honestidad y una sólida educación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres, además promueve un ambiente justo, equilibrado y sano para la formación y educación a todo nivel, ayudando a brindar una educación pertinente y de calidad. Artículo 42 numeral 2 de la Ley 1098 de 2006.

Las faltas una vez analizadas se consideran violatorias de los compromisos aquí establecidos, las cuales se evaluarán y corregirán según su gravedad y serán: faltas leves, faltas graves o faltas muy graves.

FALTAS LEVES

De acuerdo con el Art. 40 del Decreto 1965 de 2013 en el Colegio Carlos Arturo Torres se incluyen como faltas leves las Situaciones Tipo I y Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Porte, uso inadecuado y/o incompleto de los uniformes de diario o educación física como lo estipula el acuerdo de convivencia.
2. No asistir a clase por permanecer sin justa causa en lugares distintos al salón de clases (pasillos, baños, patio).
3. Entablar conversación tanto en el portón como en las rejas del colegio con personas ajenas a la institución.
4. Entregar y/o recibir objetos a través de las rejas a personas ajenas a la institución.
5. Portar y/o distribuir elementos que distraigan la atención de los compañeros e impidan el normal desarrollo de las clases (radios, revistas, juegos, reproductores de música, celulares, altas sumas de dinero, elementos deportivos no autorizados, etc.). se decomisan y se entregan a los padres o acudientes. Estos elementos serán decomisados y entregados directamente al padre de familia o acudiente. La institución no se hace responsable en caso de pérdida o robo de estos objetos.
6. Utilizar celular y/o distribuir celular durante la clase.
7. Portar prendas diferentes a las del uniforme (aretes, hebillas, accesorios). Estas prendas se decomisarán y serán devueltas al padre de familia.
8. Utilizar balones en sitios inadecuados y/o en las horas inapropiadas sin el docente o sin autorización.



9. Arrojar basura en lugares distintos a las canecas y no colaborar con el aseo del colegio.
 10. Llegar tarde a la institución.
 11. El no consumir el refrigerio dentro del colegio y darle mal uso.
 12. Fomentar y/o hacer indisciplina en clase y demás actos de la comunidad con o sin presencia del profesor.
 13. Usar inadecuadamente el agua.
 14. Ingresar a las dependencias, zonas no permitidas del colegio, dependencias administrativas o del nivel a quien le pertenezcan, sin autorización.
 15. Omitir informaciones o avisos dados por la institución (circulares, citaciones, notas, etc.)
 16. Incumplimiento de las normas internas de las aulas especializadas (Aula especializada, Sistemas, Laboratorio, Biblioteca)
5. Arrojar huevos, maizena, agua o cualquier otra sustancia a sus compañeros dentro y/o fuera de la institución.
 6. Las ausencias colectivas a la institución o el concierto para cometer faltas.
 7. La ausencia o retardos a la institución en reiteradas ocasiones sin justificación.
 8. La indisciplina permanente o incitación al desorden, rechiflas o silbatinas.
 9. Cohibir a sus compañeros en la participación de clases mediante burlas o mofas.
 10. Colocar sobrenombres o apodos a cualquier miembro de la comunidad.
 11. Practicar juegos de azar y apuestas con resultados onerosos (con dinero).
 12. Irrespeto a los actos culturales, deportivos y patrios.
 13. La no asistencia a eventos extra escolares programados.
 14. Arrojar objetos contundentes dentro o fuera de la institución.
 15. Salir del plantel sin permiso.
 16. Entrar o salir del colegio por sitios diferentes a la puerta.
 17. Participar en redes sociales de internet o cualquier medio masivo de información y/o comunicación, para irrespetar y/o desacreditar a través de comentarios que atentan contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 18. El uso de vocabulario soez o descortés en forma verbal, escrita o gestual contra cualquier miembro de la comunidad, dentro o fuera de la institución.
 19. La elaboración de grafitis en las puertas o paredes de la institución.
 20. El uso de maquillaje.
 21. La no asistencia al colegio habiendo salido de su hogar con destino al mismo.
 22. Dañar los bienes y/u objetos, en forma parcial o total, de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o de la institución educativa.

FALTAS GRAVES

De acuerdo con el Art. 40 del Decreto 1965 de 2013 en el Colegio Carlos Arturo Torres se incluyen como faltas graves las Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

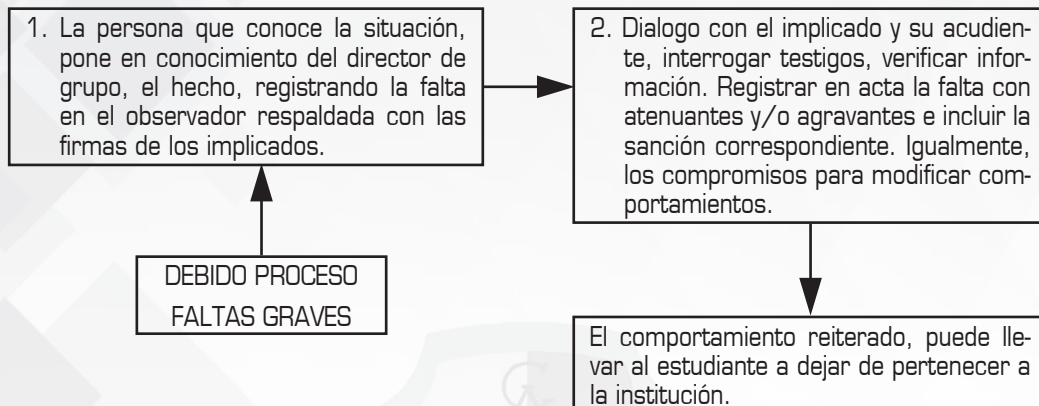
- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

También aquellas que por su naturaleza atenta contra los principios éticos y legales establecidos en el acuerdo de convivencia.

1. Reincidencia en las faltas leves.
2. Reincidir permanentemente en su bajo rendimiento académico.
3. Práctica de juegos violentos, riñas en cualquier lugar, dentro y/o fuera del plantel.
4. Hacer cualquier tipo de afirmación de la institución contraria a la verdad, comprometiendo la palabra y la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.



El conducto regular, el debido proceso y el derecho a la defensa, se regulan según el siguiente mapa de procedimientos:



Parágrafo: Cuando se cause un daño a los elementos de la institución, o de los compañeros, el estudiante tendrá que restituirlo, o reparar el bien afectado dentro del tiempo acordado con su acudiente.

Si un estudiante acumula tres o más retardos, será llamado con su acudiente para suscribir compromiso de puntualidad.

FALTAS MUY GRAVES

Las faltas Muy Graves, se relacionan de acuerdo con el Art. 40 del Decreto 1965 de 2013 en el Colegio Carlos Arturo Torres las Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

También aquellas que atentan contra la institución, o sus miembros en el orden físico o moral.

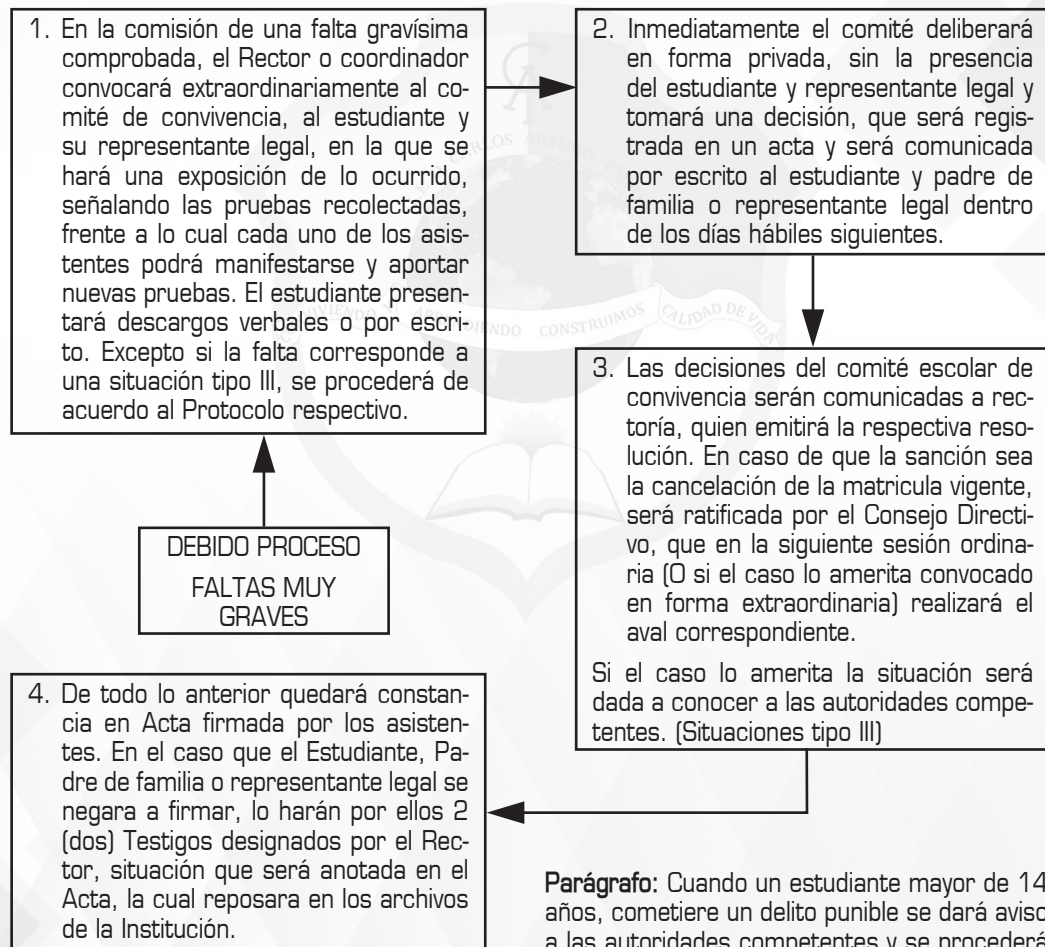
1. Realizar bulling o matoneo comprobado contra integrantes de la comunidad educativa, dentro y/o fuera de la institución.
2. Reincidir en alguna falta grave.
3. Hurto, sustracción de elementos de (los compañeros o de la institución) algún integrante de la comunidad educativa.

4. Presentar conductas de agresividad extrema y/o continua.
5. Cometer fraude o adulteración de notas, suplantar firma de los padres, acudiente, representante legal o profesor.
6. Incurrir en agravio a los compañeros, profesores y/o demás personas de la institución.
7. Amenazar, amedrentar, coaccionar intimidar y/o sobornar a algún integrante de la comunidad educativa.
8. Asistir a la institución bajo el efecto de cualquier sustancia natural o artificial, que en virtud de su naturaleza química altere la estructura o funciones del organismo (drogas, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida.)
9. Consumir, portar, distribuir y/o comercializar sustancias de las especificadas en el numeral anterior dentro y fuera de la institución, ya sea durante el desarrollo de la jornada, actividad escolar o extraescolar. Se procederá de acuerdo al Artículo 9, Decreto 1108 de marzo 31 de 1994, Ministerio de Justicia y del Derecho. (código del menor, Título III, artículo 322).
10. Portar, distribuir y/o usar armas de cualquier tipo o clase, dentro o fuera de la institución.



11. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera de la institución, en actividades escolares o extra escolares, portando el uniforme.
12. Participar, como autor, cómplice y/o encubridor de hurto de bienes ajenos de cualquier miembro de la comunidad educativa o de elementos que pertenezcan al Colegio, asumiendo el valor del bien.
13. Pertenecer a pandillas o grupos delincuenciales dentro y fuera de la institución.
14. Promover la visita de pandillas o grupos al margen de la ley al colegio o sus alrededores.
15. Faltar a la Ley de Infancia y adolescencia.
16. Encubrimiento de las faltas de compañeros(as) o la indiferencia y el entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por docentes y/o directivos del plantel.

El conducto regular, el debido proceso y el derecho a la defensa, se regulan según el siguiente mapa de procedimientos:



Parágrafo: Cuando un estudiante mayor de 14 años, cometiere un delito punible se dará aviso a las autoridades competentes y se procederá de acuerdo al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.



ACCIONES PREVENTIVAS

Programa Para La Gestión Del Conflicto Escolar Hermes

¿Qué Es Hermes? Hermes es el programa para la gestión del conflicto escolar. Es una propuesta pedagógica que brinda herramientas y desarrolla competencias sociales en los jóvenes, para transformación del conflicto escolar, a partir de los Métodos Alternativos de solución de Conflictos. Según el acuerdo 004 del año 2000 del Consejo de Bogotá, en el cual se exige la formación de los Comité de Convivencia y por ende, las Mesas de Conciliación Escolar, el ideal es que esta Mesa de Gestión del Conflicto forme parte del debido proceso.

Propósito General. Propiciar escenarios para la construcción de una cultura pacífica en relación con el manejo adecuado del conflicto, a través de un proceso de formación, sensibilización y participación activa de la comunidad educativa, que permite la construcción de mecanismos de gestión y resolución de las diferencias acordes a cada contexto particular.

¿Cómo Funciona? El programa está diseñado para que el docente desde la dinámica escolar, desarrolle las competencias, habilidades y valores sociales en sus estudiantes, para el manejo adecuado del conflicto. Este aprendizaje se desarrolla a través de materiales conceptuales y didácticos que faciliten el proceso de inserción.

Además, se brinda toda la capacitación a quienes la institución designe como los líderes del programa y talleres de sensibilización para la comunidad educativa.

¿A Quién Está Dirigido? HERMES está dirigido a docentes, estudiante de 12 a 18 años, padres de familia y en general a toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO VII DEBERES, DERECHOS, ESTIMULOS, PROHIBICIONES Y SANCIONES

DE LOS ESTUDIANTES

Requisitos de Admisión

Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio Carlos Arturo Torres IED se requiere:

1. Haber sido oficialmente admitido en la institución acorde con los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación, más lo que la institución requiera.
2. Presentar los documentos de ley.

SITUACIONES EN LAS QUE SE DEJA DE PERTENECER A LA INSTITUCIÓN:

Cuando:

1. Por haber completado el ciclo de estudios que ofrece la institución.
2. Por retiro voluntario manifestado de forma escrita por el estudiante, padre de familia, el representante legal o el acudiente.
3. Por faltas muy graves contempladas en el acuerdo de convivencia que den motivo a la cancelación de la matrícula.
4. Cuando el estudiante por segunda vez y de manera consecutiva no alcanza la promoción del mismo grado.
5. Por el cierre definitivo del plantel.
6. Por ser castigado con pena privativa de la libertad.
7. Por incumplimiento reiterativo de los deberes académicos y convivenciales habiendo agotado el debido proceso institucional.

DERECHOS

La escuela se debe caracterizar por el respeto a los derechos fundamentales del ciudadano, los derechos humanos y los derechos del niño. En consecuencia, la educación no debe ser discriminatoria por elementos que generan diferencia como raza, sexo, orientación sexual, religión, procedencia, condición socio económica y otros.

“Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos” (Art. 44 C.N.).



Derechos en lo académico

1. Recibir una educación integral de calidad basada en el trato respetuoso por parte de toda la comunidad educativa, sin discriminación alguna, acorde con la Constitución Nacional, Código del menor, ley de infancia y de adolescencia, Ley General de Educación y P.E.I.
2. Ser respetado en su ritmo de aprendizaje y condición de vida.
3. Conocer al inicio del año y de cada periodo los desempeños e indicadores propuestos, las estrategias metodológicas y los procesos de evaluación.
4. Recibir información y orientación sobre la filosofía y políticas del colegio, el Proyecto Educativo Institucional y a un proceso educativo acorde con el mismo.
5. Recibir puntualmente las clases correspondientes al plan curricular establecido.
6. Participar críticamente en el desarrollo de las asignaturas o núcleos temáticos
7. Ser reconocidos sus trabajos, esfuerzos, actitudes y obtener por ellas evaluaciones justas con calidad pedagógica.
8. A evaluaciones periódicas de su desempeño, acordadas y programadas con anticipación y a conocer los resultados obtenidos, para avanzar en su proceso formativo.
9. Presentar trabajos y evaluaciones realizadas durante las ausencias justificadas ante coordinación, por los padres o acudientes en el término de tres días hábiles, incluyendo el día en que se incorpora a la institución.
- 10 A realizar los planes de mejoramiento debidamente programados que le permitan superar las dificultades académicas.
- 11 Ser atendido cuando considere que existen inconsistencias en los procesos evaluativos, siguiendo el conducto regular, en los tres días siguientes después de recibido el resultado académico.
- 12 Conocer las fechas de las evaluaciones.

- 13 Conocer los resultados de los trabajos y evaluaciones oportunamente. Como plazo máximo, los 5 días hábiles siguientes a su realización.
- 14 Conocer y recibir oportunamente las notificaciones y/o circulares emitidas por la Institución.
- 15 Las adolescentes gestantes y/o lactantes, tiene derecho a recibir apoyo académico durante su incapacidad médica.
- 16 Tener acceso oportuno a los libros, materiales y textos de consulta disponibles en la Institución.
- 17 Recibir estímulos y/o reconocimiento a que se haga acreedor por su liderazgo positivo.
- 18 Participar en las actividades de tipo académico, cultural, artístico, deportivo, recreativo, científico y religioso programadas por la Institución.

En el caso de niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad cognitiva (deficiencia cognitiva leve, moderado y síndrome de Down), tendrán derecho adicional a:

1. Contar con adaptaciones curriculares de acceso y de área, realizadas, estructuradas y aplicadas por todos los docentes.
2. Tener apoyo y acompañamiento por parte de todos los miembros de la institución.
3. Que los docentes le garanticen el uso pedagógico de los laboratorios de Química, Física, aula de Audiovisuales y demás aulas especializadas.

Derechos en lo convivencial

1. Derecho de participar en el desarrollo y respeto de los DDHH según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013
2. Derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones del comité de convivencia escolar. Conforme a lo dispuesto en la constitución política, los tratados internacionales en la Ley 1098 del 2006, la Ley Estatutaria 1581 del 2012, en el Decreto 1377 del 2013 y demás normas aplicables a la materia. (Art. 25 Decreto 1965 de 2013 Capítulo III)



3. Participar en el proceso de elaboración, actualización y apropiación del Manual de Convivencia.
4. Recibir información veraz e imparcial acerca de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
5. Recibir un trato por todos los miembros de la comunidad con dignidad, respeto y sin discriminación alguna.
6. Ser reconocido, valorado y respetado en su dignidad personal, en sus diferencias religiosas e ideológicas sin perjuicio del bien común, y de la filosofía, valores y principios de la institución.
7. Al desarrollo armonioso de su ser, en las dimensiones intelectual, física, afectiva, ética, estética, deportiva y creativa en condiciones de libertad y dignidad.
8. Elegir y ser elegido para formar parte del Gobierno Escolar de la Institución mediante la participación democrática, brindándole espacios para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones, de acuerdo con el decreto 1860 y otras que determine la Institución.
9. Respeto y reserva de toda aquella información de que disponga la Institución sobre circunstancias personales y familiares.
10. Expresar libre y responsablemente sus opiniones, por diferentes medios, a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés, veraz y dentro del marco de respeto que tiene toda opinión ajena.
11. Ser atendido debidamente cuando tenga reclamos o quejas, si ellas se presentan, siguiendo el conducto regular (docente, director de curso, coordinación y rectoría), de manera respetuosa y oportuna.
12. Ser escuchado y orientado en descargos, en aquellos casos de conflicto que afecten su integridad física y moral o su situación académica y/o disciplinaria, en cualquier instancia del conducto regular, teniendo en cuenta el debido proceso. (Art. 29 C.N.)
13. Ser escuchado cuando haya cometido una falta, fijando de común acuerdo y ceñidos a las normas del presente Manual, los correctivos del caso.
14. Convivir en un ambiente fraterno, de seguridad y aceptación, que le permita su desarrollo y formación integral.
15. Tener un ambiente escolar agradable, higiénico y bien dotado que contribuya a su desarrollo integral.
16. Usar en forma responsable y oportuna las instalaciones, muebles y materiales pedagógicos del colegio.
17. Gozar de un ambiente de orden, silencio, trabajo e investigación en el salón de clase, que le permita la concentración necesaria en los procesos para un óptimo aprovechamiento del tiempo y del espacio.
18. Recibir el carné estudiantil en los primeros días del año; documento que le permitirá identificarse como miembro de la Institución.
19. Tener protección y seguridad en cuanto a la integridad personal dentro de la institución.
20. Conocer y firmar las anotaciones que se consignan en el observador.
21. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en los que se refiere a certificados, constancias, paz y salvos.
22. Recibir el buen ejemplo de los padres de familia, directivos docentes, docentes y compañeros.
23. Tener según el horario un tiempo destinado al descanso y a la recreación.
24. Ser apoyado en el desarrollo de los proyectos que conduzcan a su mejoramiento personal.
25. Recibir asesoría por parte de orientación y docentes de apoyo.
26. Recibir formación preventiva sobre toda forma de adicción y a fomentar la educación para el logro de estos fines.
27. Disfrutar de una planta física adecuada.



DEBERES

El término deberes hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. Generalmente, los deberes se relacionan con determinadas actitudes que todos los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad o condiciones de vida están obligados a cumplir a modo de asegurar al resto de la humanidad la posibilidad de vivir en paz, dignidad y con ciertas comodidades.

Todo ciudadano para vivir en sociedad tiene derechos como también deberes, que son compromisos u obligaciones de carácter personal o colectivo, que conlleva a una verdadera convivencia social.

Todo derecho conlleva a un deber. Entendiendo como deber todo aquello a lo que está obligada a cumplir toda persona, de acuerdo con las normas y leyes establecidas por el Estado, la familia y el colegio, que favorezca la construcción de su proyecto de vida y el mejoramiento de las condiciones de su comunidad.

Para practicar una buena convivencia el estudiante se compromete a cumplir a conciencia los siguientes deberes:

Deberes en lo Académico

1. Presentar y entregar todos los documentos para su matrícula de acuerdo a las normas que fija la institución.
2. Los estudiantes del grado undécimo, tendrán al día sus requisitos de graduación a más tardar el día primero de septiembre.
3. Entregar oportunamente circulares y/o notificaciones a padres o acudientes y devolverlos debidamente firmados en caso de ser necesario.
4. Reconocer la reprobación de una asignatura o área cuando haya dejado de asistir al 25% de las clases. Si la comisión de promoción no define otra situación.
5. Cumplir con las actividades asignadas dentro o fuera del salón de clase, según corresponda.
6. Adquirir y portar los materiales y demás elementos necesarios para lograr los objetivos académicos de la Institución y responsabilizarse por ellos.
7. Presentar oportuna y eficientemente evaluaciones, entrega y sustentación de trabajos, exposiciones y/o proyectos específicos.
8. Presentar las evaluaciones, tareas y trabajos correspondientes de las diversas asignaturas, en caso de ausencia justificada teniendo en cuenta las disposiciones respectivas.
9. Adelantar los contenidos en caso de inasistencia.
10. Desarrollar las actividades de refuerzo y profundización sugerida por los docentes y/o la comisión de evaluación y promoción.
11. Los estudiantes de décimo y once deben cumplir con la práctica de servicio Social establecida por la ley para optar por el título de bachiller. (No aplica para Educación Especial ni jornada nocturna.)
12. Los estudiantes de décimo y once deben asistir a las sesiones de capacitación, realizar la práctica empresarial y presentar los logros alcanzados al docente del SENA que hace la supervisión de ésta, para obtener el certificado de aptitud profesional CAP (No aplica para Educación Especial ni jornada nocturna.)
13. Asistir a los cursos de refuerzo académico, programados por la S.E.D., en las fechas y horarios establecidos.
14. Dinamizar las clases con sus aportes, siendo elemento positivo tanto académico como disciplinariamente, y promotor de grandes acciones en el grupo.
15. Cumplir con los requisitos de autorización escrita del acudiente y documentación necesaria (documento de identidad y carnet de la EPS) para participar en las salidas pedagógicas programadas por la institución.
16. Los estudiantes del programa de Inclusión escolar participan de manera continua y responsable en las actividades de diversificación escolar.



Deberes en lo Convivencial

1. Conocer, respetar y cumplir la Constitución Política, las leyes de Colombia y los acuerdos de convivencia de la Institución y los contenidos en la ley 202 de 2012 (Ley de convivencia escolar).
2. Defender, cumplir y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
3. Enaltecer los valores culturales, nacionales, los símbolos patrios y del colegio.
4. Participar en los procesos de elaboración, desarrollo y actualización del Manual de Convivencia del P.El. presentar sugerencias e iniciativas para mejorar el bienestar y desarrollo de la comunidad educativa.
5. Tener la autoridad moral para reclamar los derechos, fundamentándose en el cumplimiento de los deberes.
6. Mantener una actitud de cooperación y respeto por la diferencia y por la inclusión.
7. Dar un tratamiento respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Portar siempre el carné estudiantil y utilizarlo como identificación dentro y/o fuera del colegio. Este documento es intransferible.
9. Mantener un buen comportamiento dentro y/o fuera del colegio de acuerdo con su condición de estudiante.
10. Respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y libertad, e informar a las directivas de las actividades que comprometan el buen nombre del plantel.
11. No realizar actividades en nombre de la Institución que atenten contra los principios y políticas educativas de la misma.
12. Guardar un comportamiento respetuoso en los actos oficiales que se organicen o a los que fuese invitada la Institución.
13. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones y de superar conflictos, siguiendo el conducto regular.
14. Respetar las opiniones o punto de vista de los demás y/o permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y la dignidad de las personas que le rodean como la suya propia. Artículo 18 de la ley 1098.
15. Cumplir con las normas de cortesía, respeto y buenos modales con directivas, profesores, compañeros y personal administrativo y demás personas de la Institución. Mostrando conductas de tolerancia por el otro en todas las acciones cotidianas.
16. Ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud.
17. Una estudiante en estado de gestación debe informar al orientador, director de grupo o docente con el fin de favorecer su integridad física y la del bebé.
18. Reconocer las faltas, asumir compromisos de cambio actitudinal y/o convivencial y aceptar los correctivos contemplados en el Manual de Convivencia.
19. Elegir responsablemente a los representantes del Gobierno Escolar de la Institución.
20. Cumplir a cabalidad con las funciones inherentes a los cargos que desempeñe, si es el personero, representante al consejo directivo, monitor y otros.
21. Aceptar de buen grado con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñan funciones de disciplina o cualquier otra propia del gobierno escolar.
22. Llegar puntualmente y permanecer en la Institución en los siguientes horarios:

PRE- ESCOLAR

Jornada Mañana: 6:15 A.M. a 10:45 A.M.
Jornada Tarde: 12:15 P.M. a 4: 45 P.M.

PRIMARIA Y *AULAS EXCLUSIVAS

Jornada Mañana: 6:15 A.M. a 11:15 A.M.
Jornada Tarde: 12:15 P.M. a 5:15 P.M.

BÁSICA Y MEDIA SECUNDARIA

Jornada Mañana: 6:15 A.M. a 12:15 A.M.
Jornada Tarde: 12:15 P.M. a 6:15 P.M.

* Para la implementación del CREA se aumenta una (1) hora



23. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la Institución.
24. Permanecer en el aula con o sin presencia del docente, asumiendo un comportamiento de respeto para con todos los compañeros.
25. Respetar y valorar el tiempo y ritmo de trabajo de los compañeros de clase.
26. Promover y participar en campañas de conservación y mejoramiento del medio ambiente y del entorno escolar.
27. Hacer uso racional y adecuado de los servicios públicos.
28. Abstenerse de intercambiar objetos y/o dialogar con personas externas al colegio, estando en jornada de estudio.
29. Respetar los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
30. Abstenerse de sustraer (hurtar) y/o esconder las pertenencias ajenas dentro o fuera de la Institución.
31. No realizar y/o promover la falsificación de documentos, firmas, certificados, planillas de evaluaciones.
32. No realizar y/o promover la suplantación de acudiente al ser citado por la institución.
33. No coaccionar mediante amenazas, en forma directa o por terceros, el pensamiento, la oposición o la acción de cualquier miembro de la comunidad.
34. Abstenerse de recolectar dinero, realizar negocios de compra-venta y/o participar en rifas en la Institución, sin autorización.
35. No portar, distribuir, consumir, comercializar y/o promover el consumo de cigarrillos, bebidas embriagantes y/o sustancias psicotrópicas tanto en la Institución como en cualquier salida pedagógica.
36. No portar, utilizar, distribuir, comercializar y/o promover el uso de: cualquier tipo de armas (fuego, corto punzantes, eléctrica y/o electrónica), o cualquier otro objeto que perjudiquen la integridad física o moral de las personas dentro y/o fuera de la Institución.
37. No portar, distribuir, comercializar, utilizar y/o promover el empleo de material pornográfico tanto en la Institución como en cualquier salida pedagógica.
38. Abstenerse de portar, usar, comercializar y/o promover el uso de prendas y/o accesorios que no hagan parte del uniforme del colegio y/o sirvan de distractor, al igual que joyas y objetos de valor, o cualquier otro artículo que interfiera en el ambiente de trabajo y estudio. Está prohibido su uso en clase y/o actividades culturales. Si los trae es bajo su responsabilidad; los directivos y profesores no se harán responsables. Dichos elementos serán decomisados y se devolverán sólo al padre, madre o acudiente.
39. No portar, consumir, distribuir e/o inducir a los compañeros a la drogadicción y/o al consumo de cualquier sustancia natural o artificial, que en virtud de su naturaleza química altere la estructura o funciones del organismo (drogas, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida) dentro y/o fuera del Colegio.
40. No conformar, ni participar en pandillas y demás grupos delictivos que atenten contra la integridad física y/o de los integrantes de la comunidad educativa.
41. No promover la visita de pandillas o grupos delincuenciales al colegio o sus alrededores.
42. Rechazar el fraude, la mentira y falsificación.
43. Devolver los objetos encontrados a su dueño o entregarlos en coordinación en el caso de no conocer a su propietario.
44. Solicitar a coordinación los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel.
45. Presentar por escrito y original, la excusa firmada por el acudiente en un plazo máximo de tres días hábiles para justificar su ausencia de la Institución.



46. Aprovechar el periodo de descanso para permanecer en los sitios indicados (patío, zonas de juego, cafetería de estudiantes a fin de propiciar la recreación, distensión y comunicación con los compañeros.
47. Fomentar y participar en el buen uso y mantenimiento de los bienes (pupitres, tableros, enseres e instalaciones) y servicios de la Institución.
48. Responsabilizarse con su acudiente, en forma oportuna, económica y solidaria por los daños causados voluntaria o accidentalmente tanto en los bienes (pupitres, tableros, enseres e instalaciones) y servicios de la Institución como en los útiles y/u objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa (En un término de 5 días hábiles).
49. Presentarse a la Institución aseado, portar el uniforme correspondiente durante toda la jornada escolar y en las salidas pedagógicas. No usar maquillaje ni accesorios.
50. No hacer propagandas ni proselitismo de sectas y religiones que perturben las costumbres culturales de la comunidad.
51. Valorar el sentido de la amistad y encastrarla hacia la superación permanente, nunca para encubrir faltas.
52. Abstenerse de participar e/o incitar a peleas o riñas dentro y/o fuera de la institución.
53. No emplear bromas de mal gusto, apodos, groserías y burlas que denigren a los demás dentro y fuera del plantel.
54. Abstenerse de presentar manifestaciones afectivas excesivas y extravagantes, que perturben la convivencia social dentro y/o fuera de la institución portando el uniforme.
55. Cumplir con las normas reglamentadas en los eventos deportivos aplicando la filosofía del juego limpio.
56. Asumir con responsabilidad los compromisos de convivencia que se adquieren
57. Respetar y cumplir los acuerdos alcanzados por consenso.
58. Cuidar, dar buen uso y velar por la conservación de la planta física, respondiendo por los daños que se ocasionen a la misma.

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

Todo estudiante del Colegio Carlos Arturo Torres debe cumplir con las siguientes normas de higiene personal

1. Baño diario
2. Aseo de las manos y uso de esmaltes claros
3. Uniforme limpio
4. Cambio de medias y de camisa
5. Higiene oral
6. Revisión Aseo de la cabeza para evitar la propagación piojos y liendres
7. Cumplimiento de las incapacidades médicas para enfermedades infectocontagiosas emitidas por la E.P.S. y/o SISBEN.
8. Cumplimiento del esquema de vacunación
9. El suministro de medicamentos por parte de la Institución está prohibido por el Ministerio de Salud

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y LOS UNIFORMES

Todos los miembros de la comunidad educativa, deben asistir al colegio pulcramente vestidos y organizados en su presentación personal, con el debido decoro que corresponde al ambiente educativo.

El uso del uniforme permite a los estudiantes:

- Generar identidad y sentido de pertenencia con la institución.
- Evitar la competencia en el vestir.
- Brindar comodidad y organización.
- Evitar distractores.

El uniforme FEMENINO consta de lo siguiente:

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

- Camisa blanca cuello sport.
- Falda a cuadros prensada, uniforme del Distrito largo hasta la rodilla.
- Buso azul oscuro de lana cuello en V.
- Media blanca, o media pantalón de color azul oscuro.
- Zapato negro colegial.



EDUCACIÓN FÍSICA FEMENINO

- Sudadera según modelo de la secretaría de educación del distrito. (Chaqueta sin capota y pantalón sin entubar)
- Zapato tenis blanco
- Medias blancas
- Pantalóneta y camiseta blanca (No camisilla, ni camiseta ombliguera)

El uniforme MASCULINO consta de lo siguiente:

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

- Camisa blanca cuello sport.
- Jean clásico azul.
- Buso azul oscuro de lana cuello en V.
- Media azul oscuro
- Zapato negro colegial.

EDUCACIÓN FÍSICA MASCULINO

- Sudadera según modelo de la secretaría de educación del distrito. (Chaqueta sin capota)
- Zapatos tenis blanco.
- Medias blancas.
- Pantalóneta y camiseta blancas.

PARAGRAFO 1: Para el porte adecuado de los uniformes las y los estudiantes deben asistir a la institución, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Si utiliza camiseta debajo de la camisa ésta debe ser blanca.
2. El pantalón de diario y la sudadera deben vestirse a la cintura.
3. Si tiene el cabello largo, deberá recogerlo con accesorios oscuros.
4. Uñas cortas, se permite esmalte transparente.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de la Jornada Nocturna, por no usar uniforme, deben tener una presentación personal decorosa, conforme a las sanas normas convivenciales. No es permitido el uso de prendas alusivas a equipos de fútbol, alusivas a sectas satánicas o tribus urbanas.

ESTÍMULOS

La exaltación de las virtudes, logros y cualidades de los estudiantes es de gran importancia en la institución, por tal razón los mejores de cada curso que se distinguen en el transcurso del año escolar en su excelencia, asistencia, rendimiento académico, buen comportamiento, compañerismo, espíritu deportivo, colaboración, habilidad artística, construcción de la Convivencia Social, podrán recibir distinciones, méritos o permisos.

Los estudiantes podrán recibir como estímulo:

1. Reconocimiento público - privado de las buenas acciones.
2. Registrar en el observador comunicaciones de felicitaciones, estímulos, cualidades y valores.
3. Ser elegido representante del curso o de la institución en lo académico, científico, disciplinario, social, cultural, deportivo y de proyección comunitaria, elegido democráticamente.
4. Ser promovido anticipadamente al siguiente grado escolar, al finalizar el primer período académico, según criterio del Comité de Promoción y Evaluación, teniendo en cuenta las normas establecidas por el SIE. y para Educación Especial, según estudio de caso.
5. Izar el pabellón nacional cuando su desempeño y/o capacidades así lo ameriten.
6. Premio al mejor deportista del año que se otorga al estudiante por un excelente desempeño deportivo, que revele valores como disciplina, honestidad, solidaridad respeto, juego limpio y colaboración en el deporte.
7. Integrar grupos deportivos, culturales, científicos, artísticos para participar en eventos dentro y fuera de la institución.
8. Recibir menciones y medallas honoríficas.
9. Proclamación del mejor bachiller.
10. Proclamación del estudiante con mejores resultados en las pruebas saber 11.



11. Exaltación a los estudiantes que realizaron sus estudios de grado cero a grado 11 en la institución.
12. Mención de honor y/o medalla al finalizar el año escolar para los estudiantes que se distinguen por sus aportes en la construcción de la convivencia social.
13. Diploma de honor en cada curso, para los estudiantes que se destaquen en el fortalecimiento de valores tales como: Responsabilidad, solidaridad, tolerancia y participación.
14. Asignación de responsabilidades funciones especiales en algunas actividades curriculares de la institución.
15. Salidas culturales, deportivas y recreativas.
16. Después de cada periodo la Coordinación Académica publicará una cartelera especial con los nombres de los estudiantes que se han distinguido por su formación integral.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del P.E.I.
6. Participar en la construcción y revisión constante del Manual de Convivencia y la adecuación del Sistema de Evaluación de la Institución educativa
7. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES

Decreto 1286 del 27 de abril de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento del proceso educativo de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones

Derechos

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
8. Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
9. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo brindado en el plantel.
10. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
11. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Deberes

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.



2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Entregar al Director de curso fotocopia del documento de identidad y EPS actualizada al igual que la dirección de su sitio de residencia, número de teléfono y otros números telefónicos donde poder ubicarlos en caso de urgencia.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento entre otras, las relacionadas con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar permanentemente el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. El padre de familia o acudiente debe asistir a las citaciones del colegio, en caso de incumplimientos reiterados la ley faculta a la institución para realizar la citación a través de la comisaría de familia.
10. Recoger oportunamente al (la) estudiante, dentro del horario estipulado para cada jornada preservando y garantizando su integridad personal y afectiva.

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O CUIDADORES.

1. Aprovechar la condición de padres, acudientes o representantes, para obtener beneficios en favor de estudiantes a miembros de la comunidad educativa.
2. Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Enviar medicamentos para que los docentes u otras personas los suministren a los estudiantes, sin fórmula médica.
4. Enviar al colegio, a estudiantes enfermos o en periodos de incapacidad médica.
5. Ingresar a los pasillos o aulas de clase sin ser autorizado o fuera de los horarios de atención a padres establecidos por los docentes y/o directivos docentes.
6. Ingresar al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias Psico-trópicas o estupefacientes.
7. Agredir física y/o verbalmente a docentes, directivos y/o estudiantes de la institución educativa.
8. Ingresar y/o usar armas de fuego o corto punzantes al establecimiento educativo.

PARAGRAFO 1: Al no asistir puntualmente a reuniones o asambleas de padres debe respetar y acatar las decisiones que se tomen allí.

PARAGRAFO 2: Una falta de respeto, agresión verbal del padre de familia o acudiente a un miembro de la comunidad educativa implica la prohibición del ingreso al colegio, teniendo que nombrar otro acudiente.

PARAGRAFO 3: Los casos de maltrato físico, verbal o sexual de los padres y/o madres a hijos, hijastros o acudidos, serán denunciados ante las autoridades competentes para seguir el proceso legal.

PARAGRAFO 4: La inasistencia a reuniones por parte de los padres de familia implica que el estudiante no pueda ingresar al plantel estudiantil hasta tanto no se hagan presentes. Si el padre o acudiente, luego de tres citaciones no se presenta al Colegio y se comprueba que ha recibido la citación, se remitirá el caso a la comisaría de Familia.



DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES.

Derechos

Además de los consagrados en La Constitución Política de Colombia, Ley general de Educación 115/94 (en los artículos 109, 110, 111 y 116) los estatutos docentes (Decreto-Ley 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002), la Ley 200/95 y la Ley 715/2002, decreto 1850 de agosto 13 de 2002, los derechos de todo servidor público establecidos en el artículo 33 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002, los establecidos en la resolución 2343 del 14 de agosto de 2002 en su artículo 26, se reconocen los siguientes derechos a los docentes:

Derechos en lo Académico

1. Formar parte de los diferentes grupos pedagógicos de proyección en la comunidad educativa.
2. Participar en la planeación, ejecución y evaluación de los procesos pedagógicos institucionales (P.E.I., Acuerdo de Convivencia, Plan de Estudios, Plan de Área, de Asignatura y Proyectos).
3. Al libre ejercicio de su profesión, de acuerdo con lo consignado en el Art. 25 de la Constitución Política de Colombia.
4. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para los Consejo Directivo y Académico de la Institución. Y demás cuerpos colegiados que requiera la institución.
5. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución u otras entidades.
6. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo positivo en experiencias pedagógicas y de cualificación docentes.
7. Contar con los materiales e implementos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
8. Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la Comunidad Educativa, a través

de los diversos comités y consejos, reconociéndosele su autoría intelectual.

9. Usar en forma responsable y oportuna las instalaciones, muebles y materiales pedagógicos del colegio para el desarrollo de las actividades académicas, y culturales encomendadas.
10. Participar en actividades pedagógicas y/o curriculares dentro de la jornada laboral asignada por la S.E.D.

Derechos en lo Convivencial

1. Recibir un tratamiento respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad.
2. Ser reconocido como persona y recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser escuchado cuando haya cometido alguna falta, para fijar de común acuerdo los correctivos del caso y/o ante las observaciones o reclamos en su contra, respetando el debido proceso y observando el siguiente conducto regular: Coordinación Académica y/o de Convivencia (según el caso), Rectoría, Consejo Académico o Directivo, buscando la aclaración de las situaciones de forma directa, oportuna, pertinente, fraterna y respetuosa.
4. Ser respetado en su dignidad y libre expresión, al igual que no ser discriminado en razón de sus creencias políticas y religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
5. Participar en las asociaciones sindicales.
6. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
7. Ausentarse por problemas de salud graves o de índole familiar con la debida comunicación a rectoría, coordinación y/o secretaria.
8. Conocer con anterioridad las agendas de las reuniones de manera que se garantice su participación en las decisiones que afectan la vida escolar.
9. Derecho a la imparcialidad en cumplimiento de jornada, exigencia de responsabilidades y llamados de atención.



10. Expresar libre y responsablemente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés, veraz y dentro del marco de respeto que tiene toda opinión ajena.
11. Ser informado oportunamente y participar en los programas de capacitación, actualización y bienestar social, y a gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que programe y establezca la Secretaría de Educación y la Institución.
8. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la Institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado.
9. Presentar en las fechas indicadas los registros de estudiantes a su cargo, como planillas, planeación, observador del estudiante y control de asistencia.
10. Remitiendo oportunamente los casos especiales a la dirección de grupo, coordinación, orientación o a la instancia que corresponda para su adecuado tratamiento.

Deberes

Además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 (artículo 109 y 111), Ley 734 de febrero 5 de 2002, resolución 2343 del 14 de agosto de 2002 artículo 27, decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 (artículos 1 al 16). Son deberes de los docentes.

Deberes en lo Académico

1. Dar a conocer las fechas de las evaluaciones de los estudiantes
2. Dar a conocer a los estudiantes los proyectos, programas, planes de estudio y planes de mejoramiento de cada área.
3. Dar a conocer a los estudiantes los logros y el plan de asignatura al principio de año y/o de cada periodo académico.
4. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus trabajos y/o evaluaciones en tiempo oportuno (Como plazo máximo, los 5 días hábiles siguientes a su realización) para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.
5. Mantener un sistema de evaluación permanente que permita establecer los logros y las dificultades del proceso de formación integral de los estudiantes.
6. Preparar oportuna y continuamente las clases.
7. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de un estudiante, cuando así lo requieran sus acudientes de acuerdo al horario establecido para tal fin.

11. Programar el trabajo de estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
12. Asistir a los llamados que requiera el Gobierno Escolar cuando este lo considere pertinente.
13. Actualizarse permanentemente con el fin de innovar acciones pedagógicas que faciliten los ambientes y procesos de aprendizaje.
14. Cumplir con la jornada laboral, la asignación académica, los proyectos y actividades asignadas.
15. Participar en las actividades pedagógicas y/o curriculares dentro de la jornada laboral, asignada por la Secretaría de Educación.

Deberes en lo Convivencial

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia y en la Ley General de Educación.
2. Presentar la documentación e informes requeridos por secretaria, coordinaciones o Rectoría.
3. Dar un trato digno y respetuoso a estudiantes, compañeros, personal directivo, administrativo y padres de familia o acudientes.
4. Conocer y asumir la filosofía, principio y criterios de la Institución.
5. Dar testimonio de vida a sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.



6. Fomentar el conocimiento, comprensión, aplicación, cumplimiento e interiorización del Acuerdo de Convivencia entre los miembros de la Comunidad Escolar.
7. Ingresar e iniciar clase puntualmente a las 6:20 a.m. o a las 12:20 p.m. o, 6 pm. Cuando tenga turno de vigilancia, debe llegar 15 minutos antes.
8. Dar a conocer o avisar a coordinación, en caso de llegar tarde.
9. Responder de la mejor manera por las clases y actividades convenidas en el proceso de planeación del Colegio.
10. Responsabilizarse como Director de grupo del seguimiento académico y comportamental (disciplina, asistencia, puntualidad, presentación personal, orden y aseo) de sus estudiantes, así como en las demás actividades.
11. Permanecer con el grupo que le corresponda en los actos de comunidad.
12. Justificar oportunamente cualquier retardo o inasistencia.
13. Informar a los demás profesores acerca de la situación disciplinaria y académica de los estudiantes.
14. Todos aquellos consagrados en la ley general, el estatuto docente y la Ley 200.
15. Colaborar en el desarrollo de actividades que apoyen los proyectos transversales.

Prohibiciones

Además de las consagrados en la Constitución Política de Colombia, la ley y los reglamentos, son prohibiciones de todo servidor público los establecidos en el Artículo 35 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002, resolución 2343 del 14 de agosto de 2002 artículo 28.

Inhabilidades

Inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, son los contemplados en la Constitución Política de Colombia, la ley y los reglamentos, aquellos expresados en el Artículo 36 de la Ley 734 de febrero 5 de

2002, resolución 2343 del 14 de agosto de 2002 artículo 29.

Faltas

Faltas, sanciones y procesos de aplicación se tendrán en cuenta los contemplados en la Constitución Política de Colombia, la ley y los reglamentos, las establecidas en el Artículo 42 al 51 de la Ley 734 de febrero 5 de 2002, resolución 2343 del 14 de agosto de 2002 artículo 30.

Estímulos

1. Reconocimiento para aquellos docentes que se destaquen por sus principios y valores consignados en la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación de febrero 8 de 1994 artículos 33-136-137. Decreto 1850 del 2 de agosto de 2002, resolución 2343 del 14 de agosto de 2002 capítulo IV artículos 9 al 24.
2. Reconocimiento para los docentes integrantes de un área específica que haya realizado una actividad sobresaliente o muy bien evaluada por todos los estamentos de la comunidad.
3. Placa para todos los docentes que hayan cumplido su ciclo de labores en la institución y por esta razón no permanezcan más en ella.

CAPITULO VIII BIENESTAR ESTUDIANTIL

La institución presta servicio de bienestar estudiantil para mejorar la calidad de vida, permite la permanencia y asistencia escolar de niños, niñas y jóvenes, entre ellos están:

SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Le corresponde facilitar a los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa la identificación de sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.



Funciones

1. Participar en el desarrollo del proyecto para la Educación para la ciudadanía y la convivencia.
2. Participar de los comités en los cuales sea requerido, en especial el comité de convivencia de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de sep. 2013.
3. Participar en la planeación del currículo.
4. Planear y programar en colaboración con los coordinadores las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por la dirección del plantel.
5. Coordinar su acción con los demás servicios del bienestar.
6. Orientar y asesorar a docentes, estudiantes y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa del plantel.
7. Atender los casos especiales de comportamiento que se puedan presentar en el plantel.
8. Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional y profesional.
9. Gestionar y coordinar el proceso de prestación del servicio social de los estudiantes del grado décimo, de acuerdo con lo que establece la resolución N° 4210 de septiembre de 1996.
10. Colaborar con los coordinadores para ayudar a solucionar problemas de tipo académico y convivencial, de acuerdo con lo que establece la Ley 1620 de 2013.
11. Organizar y orientar a los estudiantes para la presentación de las pruebas Saber de los grados 11° aplicadas por el ICFES.
12. Realizar las investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
13. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes a la Rectora del plantel.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

15. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
16. Promover acciones con el ejército nacional para la presentación y seguimiento de los alumnos varones de grado undécimo para definir su situación militar.
17. Promover acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, partiendo de lo estipulado en el decreto 1965 de septiembre 2013.

BIBLIOTECA ESCOLAR

La institución a partir del 2006 por proyecto presentado por la Rectora a la SED se benefició de una biblioteca moderna, especializada, con textos actualizados de consulta para el colegio y dispone de cinco computadores con servicio de internet, que permiten la investigación y complementación de tareas y lecciones.

El mobiliario de sillas, mesas y estanterías están adaptadas a las necesidades actuales de los docentes, estudiantes y padres de familia. Los funcionarios que prestan el servicio de la biblioteca es personal capacitado, actualizado y dispuesto a atender con calidad y eficiencia los requerimientos de los usuarios. El horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 am a 7:30 pm. Más que reglamentar el procedimiento de uso, es importante aprender a cuidarla y siempre utilizarla.

El bibliobanco será manejado por los docentes en colaboración con el bibliotecario. Cuando hay dos o más funcionarios el horario de la Biblioteca Escolar es en horario escolar académico de lunes a viernes, cubriendo en totalidad ambas jornadas o según lo establecido con el directivo docente. Cuando hay sol@ un@ funcionario@ el horario es a convenir con el jefe inmediato

Reglamento biblioteca

1. Para ingresar el estudiante debe identificarse con carnet del año lectivo y portar el uniforme.
2. No se permite la entrada de maletas, alimentos o bebidas.



3. Se debe responder por daños, rayones, mutilaciones o pérdida de material bibliográfico.
4. Cuidar el mobiliario y demás enseres.
5. La Biblioteca tiene uso exclusivo para las actividades académicas.
6. El usuario cuenta con la asesoría del personal de Biblioteca Escolar
7. Todos los usuarios revisaran el estado del material al momento de ser retirado del estante para la consulta en la sala de lectura, o préstamo, y devolverlo en las mismas condiciones.
8. El ingreso de cursos completos, se debe programar con tres (3) días de antelación, previo registro de solicitud en el libro de préstamos.
9. El docente debe permanecer todo el tiempo con los estudiantes en el proceso de asesoría y acompañamiento.
10. El docente podrá utilizar la biblioteca con cada curso en un tiempo máximo de una hora para dar oportunidad a más usuarios.
11. Los recursos de la biblioteca son de uso exclusivo de la misma.
12. El material de Referencia debe ser consultado únicamente dentro de la sala de consulta.
13. El material de circulación es prestado por máximo 7 días.
14. El espacio de la biblioteca No es zona de juego.
15. Hablar en voz baja (tono de voz moderado)
16. Respetar el uso de la palabra
17. No se permite fumar ni consumir alimentos dentro del área de la Biblioteca
18. El uso del Internet es sólo para actividades académicas e informativas está restringido el ingreso a páginas pornográficas, así como el uso del e- mail, Chat.
19. Se permite un máximo de una persona por computador y ésta es la responsable de él, durante su consulta.
20. En caso de no existir disponibilidad de equipos, la reserva podrá efectuarse en el momento.
21. El tiempo máximo de utilización de los equipos será de 1 hora diaria por usuario.

Sanciones y multas

En caso de pérdida o daño de algún material prestado a los estudiantes a los padres, acudientes y/o personas responsables del estudiante son los responsables de pagarlo o de reponerlo.

La pérdida o daño del material prestado traerá sanciones y debe reportarse inmediatamente para su reposición dentro de los 15 días hábiles siguientes.

La reposición de un libro perdido o dañado debe hacerse con un ejemplar original del mismo libro o similar, aunque se aceptará una edición más reciente, nunca en fotocopia ni edición pirata.

El funcionario encargado de la Biblioteca comunicará el robo, mutilación o daño del material, aplicando el procedimiento para faltas gravísimas.

La sustracción o intento de sustracción de un material bibliográfico implica la comunicación inmediata ante las autoridades competentes.

Paz y Salvo

La obtención de paz y salvo de Biblioteca es requisito indispensable para:

1. Matrícula del año siguiente
2. Retiro de estudiantes
3. Estudiantes de grado 11 (para su respectivo grado)
4. Entrega de documentos, para retiro o traslado. (estudiantes, funcionarios docentes y administrativos)
5. Terminación de contratos laborales de todos los funcionarios (docentes y administrativos)

SERVICIO DE ALMACÉN

La reglamentación y procedimientos están regidos por el manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, resolución OO1 del 2001, con 182 páginas.

El horario de atención es de lunes de 8 a.m. a 4:30 p.m.



Deberes del Almacenista.

1. Cumplir con el horario establecido e informar ante Coordinación cualquier modificación.
2. Sistematizar el inventario del material de la institución y facilitarle a los Docentes o Directivos Docentes cuando lo soliciten de manera oportuna.
3. Tener fotocopia de las facturas de compras de forma organizada.
4. Hacer entrega oportuna de materiales que llegan al almacén y al destino asignado.

Procedimiento

El horario de atención es de lunes a viernes de 8 am a 4:30 pm en jornada continua.

1. La atención en el almacén es directa y personalmente con el rector, coordinador, docente, orientador para retiro de material de consumo o devolutivo, con la almacenista.
2. Todo retiro de elementos y/o equipos debe ser diligenciado en la ficha destinada a los préstamos internos del colegio, con visto bueno del rector.
3. Todo retiro fuera de la institución debe ser diligenciado en la ficha firmada y autorizada por el Consejo Directivo. Al retirar el elemento de la institución, se registra en la minuta de la portería tanto la salida como el ingreso al almacén con sus respectivas firmas.
4. Todos los elementos salidos de Almacén se verifican y certifican previamente su buen estado y funcionamiento.
5. El material o elementos devolutivos, deben ser regresados al Almacén en el mismo estado en que fueron entregados.
6. Toda salida y entrada al Almacén debe tener nombres y firmas del solicitante o solicitantes, anotando las fechas de dicho procedimiento.

EMISORA

Una gran obtención de la rectora del Colegio es la emisora. Esto genera una ayuda que contribuye a fomentar la incorporación, uso y apropiación de la radio escolar en las prácticas pedagógicas del colegio, promoviendo procesos

de conocimiento acordes con las nuevas estéticas y sensibilidades de los jóvenes, favorecen relaciones más autónomas y democráticas en la comunidad educativa y sirven como medio de expresión de la ciudadanía escolar.

SECRETARÍA

La Secretaria del Colegio atiende al público martes y jueves de 9:00 a 12 m, de 2:00 a 4:00 pm y de 6:00 a 7:30 p.m. Se presta el servicio de:

- Expedición de constancias, certificados y boletines. Estas tienen un costo.
- Se consigna en el Banco Popular o cualquier sucursal del grupo AVAL cuenta No. 1-220-015-21042-0.
- Se trae el recibo escribiendo al respaldo nombres y apellidos completos, año del certificado y curso.
- -Entre 3 y 5 días será expedido.
- Entrega de diplomas y acta de grado: Anotando nombres completos, cedula de ciudadanía y firma en el libro de registro de diplomas.
- Proceso de matrícula: al finalizar el año académico cada estudiante diligencia la hoja de reserva de cupo permanente, para los costos educativos y en fechas establecidas por la SED, el padre o acudiente registra la matrícula.

AULAS ESPECIALIZADAS

SALA DE INFORMÁTICA

El colegio cuenta con dos salas de informática, una para servicio de la sede A y otra para la sede B, donde orientan el aprendizaje de los estudiantes, docentes idóneos.

Reglamento

1. No consumir ningún tipo de alimento ni bebida dentro de la sala.
2. Tener las manos limpias para utilizar el computador, no llevar marcadores o elementos que puedan dañar los equipos.
3. Antes de usar la sala debe diligenciar la planilla que se encuentra al lado del



equipo, dejar en completo orden y entregar el computador al profesor.

4. No instalar, ni copiar software sin autorización, la persona que lo haga asumirá los riesgos de una suspensión de acceso a la sala.
5. Vacunar las USB antes de realizar cualquier actividad, software para evitar que los equipos se infecten con virus.
6. No introducir objetos extraños las unidades de disco ni en los teclados.
7. Seguir las indicaciones dadas por el profesor para el uso apropiado de los computadores.
8. Cuando se encuentren defectos en el equipo debe reportarse de inmediato al profesor o persona encargada de la sala en el momento de la clase.
9. Todos los estudiantes deben entrar con el profesor de informática.
10. Dejar la sala organizada después de utilizarla, los computadores con sus respectivos fondos, las sillas en orden y el piso sin papeles.

TRANSPORTE ESCOLAR

El servicio de transporte escolar en rutas contratadas por la Secretaria de Educación y reglamentada por la resolución 0022 del 05 de enero de 2006, por la cual se establece los criterios, funcionamiento, deberes, derechos, compromisos y responsabilidades de la comunidad educativa y comité de transporte escolar de la SED prestadores y beneficiarios del servicio de transporte.

Subsidio condicionado a la asistencia escolar

Con el ánimo de combatir la deserción escolar e incentivar el acceso y la permanencia en el colegio de los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad económica y social, la SED ha diseñado el proyecto que está fundamentado en la transferencia de un monto específico de dinero a una familia de forma condicionada, de tal manera que se constituya en una ayuda para que los beneficiarios o sus familias puedan cubrir algunos costos asociados al estudio, tales como transporte, útiles, uniformes, alimentos entre otros.

Subsidio tipo 1: Subsidio de transporte condicionado a la asistencia escolar certificada:

A través de una tarjeta magnética la SED consigna un subsidio cada dos meses a aquellos beneficiarios que cumplen con el compromiso de asistencia a clase durante todos los días del año. Los beneficiarios son los estudiantes de grados 9o. 10o. y 11o.

Subsidio tipo 2: Subsidio condicionado a la asistencia escolar:

La SED entrega a los estudiantes beneficiarios del colegio que cumplan con su obligación de asistencia certificada una ayuda económica por bimestre durante el año escolar. El estudiante debe ser menor de 19 años, haber terminado primaria, estar cursando los grados 6o. 7o. y 8o.

REFRIGERIO

El refrigerio es un aporte que brinda el Distrito a los niños y niñas de los Colegios distritales, el cual debe cumplir la siguiente reglamentación para su destinación y consumo:

1. El refrigerio está asignado para los niños y niñas de preescolar, primaria, educación especial y grado 7mo.
2. El refrigerio debe consumirse únicamente en el salón de clases dentro de las dos primeras horas en que llega a la institución.
3. El refrigerio no debe salir de la institución.
4. No debe ser consumido por personal diferente a los niños a quienes se les tiene asignado.
5. El refrigerio se entrega de lunes a viernes.
6. Se debe asignar un sólo refrigerio por estudiante.
7. Los papeles y empaques del refrigerio deben ser recogidos posteriormente y depositarse en los sitios de recolección de basuras.
8. Desde el momento en que se distribuye a los estudiantes, el responsable de las entregas es el docente de aula.
9. Una vez entregado el refrigerio el docente de aula debe hacer llegar la canastilla al salón de refrigerios.



Tipo de refrigerio

TIPO	POBLACION	
PI	3 años a 5 años	Conjunto de refrigerios ofrecidos a estudiantes matriculados en los grados pre jardín, jardín y transición que hacen parte del proyecto primera infancia.
A B C	6 años a 8 años 9 a 12 años 13 años a 17 años	Refrigerios Tipo A, Tipo B y Tipo C: 22% V.C.T (proteínas 14%, grasas 28% y carbohidratos 58%)

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Suministro de refrigerio

La Secretaria de Educación Distrital (SED) a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil implementa el proyecto de Alimentación Escolar en los colegios distritales de lunes a viernes. Con el fin de recordar y hacer claridad sobre los aspectos establecidos en la Resolución 3429 de 2010 y en el Manual de Procedimientos para el manejo de refrigerios al interior de la Institución se enuncia el procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
RECEPCION	Verificar la calidad y cantidad de refrigerios recibidos, posteriormente diligenciar la información correspondiente en el formato de recepción de refrigerios. La recepción de los refrigerios está a cargo del docente asignado por el rector de la Institución.
ALMACENAMIENTO TEMPORAL	Adecuar un espacio limpio, ventilado, en orden y sin elementos que puedan contaminar los alimentos.
ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	Quienes realicen la actividad deben estar en adecuadas condiciones de aseo, utilizando tapabocas y guantes para la manipulación de los mismos. Realizar la actividad sobre superficies previamente limpias evitando que las canastillas se ubiquen directamente sobre el piso. Se debe tener en cuenta el siguiente orden de prioridad: a) Pre escolar b) Educación Especial c) Básica primaria d) Básica secundaria Se atenderán con preferencia niñas, niños y jóvenes con mayores necesidades básicas insatisfechas.
	Verificar el lavado de manos y limpieza del pupitre. Realizar la actividad al interior de los salones máximo una hora después de la recepción de los refrigerios, por ningún motivo puede ser enviado a la casa del niño con ningún familiar.
CONSUMO	El refrigerio debe ser consumido en su totalidad por cada estudiante cumpliendo así con el requerimiento nutricional establecido. Únicamente deben ser entregados a los estudiantes presentes, para lo cual se registra en la debida planilla tal información.



SANEAMIENTO

Promover el reciclaje, la limpieza de las estibas, canecas y las actividades periódicas de saneamiento (lavado de tanques de almacenamiento de tanques de agua y fumigación cada seis meses).

El refrigerio no debe botarse a la basura o dejar de ser consumido por los estudiantes so pena del retiro de éste por parte del Distrito.

Desarrollar actividades de reciclaje de forma permanente mediante el manejo adecuado de los residuos generados por éste (plástico y residuos orgánicos).

El certificado de fumigación y lavado de tanques debe estar en un lugar visible en cada una de las sedes de la Institución.

* Las anteriores actividades se encuentran ampliamente descritas en el Manual de Procedimientos.

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El colegio Carlos Arturo Torres frente a la prevención del uso y abuso de las sustancias psicoactivas determina:

1. Desarrollar con la comunidad educativa de forma permanente estrategias psicopedagógicas encaminadas a la formación de competencias y habilidades emocionales y sociales, identificación y expresión de sentimientos, manejo de relaciones interpersonales, manejo del conflicto y fortalecimiento de su proyecto de vida.

Procedimiento frente a los casos de consumo de sustancias psicoactivas:

1. **Atención:** intervención individual con el estudiante para la toma de conciencia sobre la urgente necesidad de involucrar a la familia en la situación
2. Orientar y asesorar a la familia de la situación que atraviesa el estudiante
3. Remisión a entidades públicas o privadas especializadas en este tipo de situación
4. Firma de compromiso de responsabilidades frente a la rehabilitación del estudiante
5. Se realiza seguimiento al estudiante y a su grupo familiar durante el proceso para lo cual se exigirá constancia de las intervenciones.

*Una vez informada la familia y elaborada la remisión a rehabilitación el estudiante debe asumir el proceso terapéutico como requisito para conservar el cupo en la institución.

Solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del colegio.

RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA):

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Orientadora respectiva.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III. (Art. 43 Decreto 1965 /2013 y Art. 44 Numeral 7 de la Ley 1098)
4. Acta y compromiso de padres y estudiante.
5. Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia o acudiente.
6. Remisión para valoración y Diagnóstico integral.
7. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
8. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
10. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación.
11. Acompañamiento de una entidad externa especializada frente a la situación (EPS)

CAFETERÍA ESCOLAR

La institución cuenta con el servicio de cafetería escolar, donde se brindan diferentes opciones alimenticias para toda la comunidad educativa.



A la hora del descanso los estudiantes ingresan por las áreas demarcadas para tal fin y deben hacerlo en forma ordenada, de acuerdo con las indicaciones de los profesores del grupo de acompañamiento.

Toda persona que haga uso de las instalaciones de esta sección, debe hacerlo adecuadamente, con el debido respeto a sus empleados y practicando las normas de urbanidad y usarla para el fin que está destinada.

CAPITULO IX

COMPONENTES Y ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA JORNADA NOCTURNA

FUNDAMENTO LEGAL

La jornada nocturna fundamenta su quehacer pedagógico según lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, artículo 27; la Ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 1994 capítulo 2, artículo 50; Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997 y la Resolución 15093 del 9 de octubre de 1984.

Ofrece una educación por ciclos, cada uno de ellos integra dos o tres grados, lo cual le permite al estudiante la posibilidad de terminar la primaria y el bachillerato así:

Primaria	Ciclo I	Grados 1, 2
	Ciclo II	Grados 3, 4 y 5
Bachillerato	Ciclo III	Grados 6 y 7
	Ciclo IV	Grados 8 y 9
	Ciclo V	Grado 10
	Ciclo VI	Grado 11

Cada ciclo se realiza durante un año escolar y el conjunto de asignaturas y actividades aprobadas, promocionan al siguiente ciclo. La promoción en educación básica es anual. En la educación media, se tiene que cada ciclo cumple con 22 semanas (Decreto 3011), siendo la promoción de cada grado semestral.

La filosofía de la institución como comunidad educativa está enmarcada en los principios de

la participación, tolerancia, autonomía transcendencia, que buscan mejorar la calidad de vida de todos los seres que participan en ella: los estudiantes como centro de proceso educativo; los docentes como dinamizadores guías y orientadores del mismo: las directivas como facilitadores de la estructura incluyendo el personal de servicios generales, secretaria y bibliotecaria.

En tal sentido se identifican tres ejes a fortalecer en la jornada:

1. El desarrollo humano estructurado en valores fundamentales (código de ética).
2. Construcción del conocimiento, a través del desarrollo de procesos de pensamiento y competencias en cada una de las asignaturas y momentos pedagógicos que se realicen.
3. Transformación socio-cultural del entorno en cuanto se toma conciencia del valor y la posibilidad de cambio.

El plan de estudios está diseñado en la aplicación de programas acelerados en cada una de las áreas que da lugar a la obtención del grado de bachiller académico.

PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS QUE ORIENTAN LA JORNADA NOCTURNA

- Principios que orientan la Jornada Nocturna: Se identifican tres principios fundamentales así:

Formación en el Saber

Formación en el Saber Hacer

Formación en el Ser

Es decir, orientar al ser humano para la Vida y el Trabajo, permitiendo la construcción del conocimiento, el desarrollo de sus capacidades y habilidades en procura de una transformación de su realidad socio-cultural y proyectándose como Ser Competente frente a la Sociedad y sus retos.

Para la implementación de programas de alfabetización y educación básica y media de jóvenes y adultos, se debe tener en cuenta lo establecido en el decreto 3011 de 1997, así



como la directiva 14 de julio 8 de 2004 y la circular 007 de abril de 2008, con las cuales se dan orientación sobre los procedimientos, de carácter administrativos y financiero, para garantizar la atención educativa de los jóvenes y adultos del país. De acuerdo con las anteriores normas las Secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas les corresponden organizar y promover la atención educativa para la población mayor de 13 años y adultos iletrados.

- La formación de competencias: los programas curriculares para la alfabetización y la educación básica de jóvenes y adultos ejecutados a través de los modelos se basarán en los estándares básicos de calidad en las áreas de lenguaje, matemática, ciencias naturales, ciencias sociales y competencias.
- Los currículos son flexibles, permitiendo ajustes según el nivel de conocimientos y destrezas alcanzadas por los estudiantes, respetando los diferentes ritmos del aprendizaje y teniendo en cuenta sus saberes, conocimientos, prácticas, destrezas y habilidades previamente adquiridas por las personas en el transcurso de la vida.

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA JORNADA NOCTURNA.

En el saber: En la presente dimensión del saber, el educando ingresado será un estudiante que:

- a. Analice situaciones, confronte Acciones pasadas y presentes a fin de general acciones alternativas para mejorar las condiciones futuras.
- b. Busque y aproveche los medios que faciliten la solución de sus problemas en beneficio propio y de quienes conviven con él.
- c. Se reconozca como ser único e irrepetible, con metas, intereses y necesidades definidas y que mediante el apoyo en la formación de su autoestima valore su capacidad, habilidades y aptitudes asumiendo actitudes justas y democráticas frente a cada una de las situaciones de su vida personal y social.

- d. Sea capaz de Canalizar potencialidades y así mismo estar en capacidad de respetar a la familia y a las demás Instituciones de la Sociedad, al fin de encontrar en ellas verdaderos núcleos de desarrollo comunitario que posibiliten una sana convivencia.
- e. Genere alternativas que permitan resolver problemas de su cotidianidad, emitiendo juicios de valor frente a situaciones con base en criterios definidos.
- f. Tener un adecuado manejo corporal, físico y mental, expresando sus ideas y sentimientos, a la vez valore su entorno.

En el saber-hacer, será un estudiante que:

- a. Sea capaz de trabajar en equipo
- b. Sea competente para manejar y solucionar los conflictos que se dan en su núcleo familiar a partir del diálogo, la tolerancia y la concertación
- c. Sea capaz de construir un proyecto de vida dinámico que responda a sus necesidades para mejorar su calidad de vida, teniendo como centro su crecimiento personal, su hogar, su familia y la sociedad donde está inmerso
- d. Sea capaz de tomar decisiones coherentes con los principios, valores y criterios que le permita darle sentido a su vida, leer, dinamizar y proyectarse en su realidad.
- e. Sea capaz de incluir su vida laborar en su proceso de formación académica.

En el ser, será un estudiante:

Capaz de tomar decisiones coherentes con los Principios, Valores y criterios que le permitan dar sentido a su vida y con deseos permanente de superación.

Al finalizar su proceso formativo se espera que el Estudiante del IED Carlos Arturo Torres Jornada Nocturna sea Auténtico, Autónomo, Recursivo, Crítico, Transcendente, Orgulloso de su Condición de Vida.

HORARIO DE CLASES

En todos los ciclos de la jornada nocturna el horario es de 6:00 P.M. a 10:00 P.M.



Procesos de evaluación de los estudiantes de la jornada nocturna según SIE (sistema institucional de evaluación decreto 1290 de 2009).

Serán evaluados de acuerdo con el SIE de la jornada diurna.

INCLUSIÓN EN LA JORNADA NOCTURNA

La institución cuenta con un programa INCLUSIÓN ESCOLAR en la jornada nocturna en las cuales se reciben jóvenes y adultos en situación de discapacidad (Déficit Cognitivo leve y moderado), cada una maneja una modalidad de atención pedagógica determinada, donde se ubican los estudiantes en condición de discapacidad cognitiva, de acuerdo con sus condiciones de aprendizaje, desempeños, necesidades e intereses y nivel de independencia, respondiendo a las normas legales reglamentarias que hacen alusión a la atención de la población en condición de discapacidad.

Requerimos para la inclusión, que los estudiantes cumplan con habilidades sociales y académicas mínimas que le permita interactuar con sus pares e involucrarse en el desarrollo de nuevos procesos que favorezcan su proyecto de vida y superación personal.

Marco legal:

- Decreto 2082 de 18 de noviembre de 1996
- Decreto 366 de 9 de febrero de 2009
- Resolución 2565 de 24 de octubre de 2003
- Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013
- Convención de derechos de personas en condición de Discapacidad
- Decreto 1290 de abril del 2009 Sistema de Evaluación
- Ley 115, Ley general de educación
- DECRETO 3011 DE 17 DICIEMBRE 1997.

CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN LA JORNADA NOCTURNA

El Colegio Carlos Arturo Torres IED de la jornada nocturna Incluirá estudiantes con deficiencia

cognitiva leve y moderado no asociada a otras patologías, conociendo previamente el diagnóstico. También se tendrán en cuenta los criterios de edad, habilidades de aprendizaje, independencia, autonomía y convivencia, así como los aspectos relacionados con traslados y con la Dirección DILE).

Teniendo en cuenta los parámetros anteriores, el Colegio Carlos Arturo Torres IED fija algunos criterios claros y específicos para la inclusión de jóvenes y adultos en situación de discapacidad, deficiencia cognitiva leve y moderado, los cuales serán tenidos en cuenta básicamente para su ubicación en el grupo según:

1. Grado de dificultad que presente en la adquisición de conocimientos, sus fortalezas y / o necesidades.
2. Se incluirán jóvenes y adultos que presenten como diagnóstico Deficiencia Cognitiva Leve y moderado sustentado debidamente por la EPS o por un equipo Interdisciplinario. (prerrequisito para ser matriculado).
3. La edad cronológica mínima para iniciar el proceso inclusión en la jornada nocturna es entre los 14 años de edad
4. Para estudiantes remitidos por Dirección Local de Educación (DILE) u otra institución se realizará valoración pedagógica.
5. Los padres deben presentar historia clínica o médica con diagnóstico actualizado y en lo posible sugerencias pedagógicas.
6. Si ha tenido escolaridad, presentar registros.
7. Se firmará un compromiso familiar de participación continua en el proceso formativo del estudiante.
8. Para ingreso a cursos superiores es necesario que maneje algunas precurrentes de orden académico y formativo para lo cual se les realizará una valoración.
9. El menor que desea ingresar deberá solicitar el cupo desde septiembre para efectos de realizar una valoración que determine el curso al cual debe ser matriculado.



10. Contar con los materiales de apoyo didácticos para el trabajo y tratamiento.
11. Contar periódicamente con el apoyo de un equipo interdisciplinario que determine los logros y desempeños o las dificultades que pueda presentar en sus procesos pedagógicos y/o convivenciales.
12. Cuando el estudiante culmine su etapa de inclusión se le brindará la posibilidad de acceder a un proceso de habilitación ocupacional en otra institución, para su posterior desempeño laboral.
13. Seguir el conducto regular establecido con la Secretaría de Educación en cuanto a trámites, papelería, fechas de inscripción y traslados.

Una vez iniciado el año escolar cada docente deberá hacer un diagnóstico de su grupo en términos de dificultades académicas significativas, especificando las aéreas de mayor incidencia y remitir estos casos al equipo de Vulnerabilidad, quienes a su vez y luego de una valoración, realizará remisiones pertinentes a EPS e iniciaran proceso de inclusión, si el estudiante cumple con los criterios establecidos anteriormente. De igual forma, se determinará el tipo de intervención requerida

RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LA JORNADA NOCTURNA

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Orientador (a) escolar.
 2. Se cita y escucha al estudiante.
 3. Acta y compromiso de estudiante.
 4. Remisión para valoración y Diagnóstico integral.
 5. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
 6. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
7. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de orientación.
 8. Remisión a una entidad externa especialista en el tema
 9. Seguimiento y acompañamiento de una entidad externa especializada frente a la situación (EPS)
 10. Solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones del colegio, de acuerdo con el artículo 44 numeral 7 de la ley 1098 nuevo código de infancia y la adolescencia

PARAGRAFO: Los estudiantes, docentes y directivos docentes de la jornada nocturna se regirán a las normas establecidas en el presente manual de convivencia anteriormente anotada entre los capítulos I al VII según el aspecto o situación presentada.

RECTORA

FLOR STELLA GARCIA CASTILLO

PADRE DE FAMILIA

YUDY ZAMBRANO

DOCENTE

ITAMAR ALFONSO LOPEZ

EGRESADO

NICOLAS CHINCHILLA

DOCENTE

LIZ JENNY MARTÍNEZ DUQUE

ESTUDIANTE

DIDIER GAMBOA RENTERÍA

DOCENTE

ELBERT GONZÁLEZ GONZÁLEZ



CAPITULO X SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIEE

Fundamentos Legales

El Consejo Directivo del Colegio Carlos Arturo Torres IED, en uso de las atribuciones conferidas por: Colombia, la LEY 115 DE 1994, EL Decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2001 y el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, decreto 1075 de 2015, Resolución 07797 de 2015 (Capítulo III, Artículo 7)

Considerando Que:

La Constitución Política define la Educación como un derecho fundamental de niños, niñas y jóvenes y un servicio público como función social.

La Ley general de Educación de 1994, establece que "La Educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

El Plan Sectorial de Educación "Hacia una Ciudad Educadora" (2016-2020)

El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación básica y media;

El Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996, establece las normas que rigen el servicio educativo para población en condición de discapacidad.

El Decreto 3011 de 19 de diciembre de 1999 regula la educación para adultos.

La Ley general de educación capítulo II Artículos 15 y 16 que establece las normas que rigen el servicio educativo para Preescolar y Decreto 2247 de 1997 que lo reglamenta.

ACUERDA

En el sistema Institucional del Evaluación y promoción del Colegio Carlos Arturo Torres, determinar los criterios de Evaluación y Promoción

para Primera infancia, Básica Primaria, Aulas de Apoyo Especializadas, Educación Básica Secundaria y Media Vocacional y Educación para Adultos (Jornada nocturna).

SIEE PARA EDUCACIÓN INICIAL

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, compilado por el Decreto 1075 de 2015, en el cual se define un adendum al Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Carlos Arturo Torres, para el nivel de educación inicial, de acuerdo con al artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, compilado por el Decreto 1075 de 2015:

Criterios de Evaluación

En el nivel de Educación inicial, se entiende la evaluación como un proceso integral, sistemático y permanente basado en las dimensiones del desarrollo, desde la visión pedagógica de los campos de pensamiento; lo cual permite fortalecer el desarrollo de las habilidades básicas de los niños (as) en edad inicial, de acuerdo con su nivel y ritmo de aprendizaje y al ámbito sociocultural, afectivo y familiar de su contexto. Así mismo la evaluación en el nivel de educación inicial, es un espacio de valoración de las aptitudes de los niños y las niñas a través del seguimiento integral de sus avances, respondiendo a los principios de flexibilidad, enfoque diferencial y participación.

Niveles de Aprendizaje:

La Institución en su dinámica específica de la primera infancia se organiza en dos grados del ciclo inicial: jardín y transición, atendidos por docentes Licenciadas en Educación Infantil y/o Pedagogía Infantil. En este nivel se trabaja por dimensiones, sustentadas en las propuestas para primera infancia del Ministerio de Educación y el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito, las cuales se definen a continuación, explicitando su finalidad:

- **Cognitiva:** Posibilita desarrollar en el niño y la niña, la capacidad de conocer e interpretar el mundo relacional (físico y social) a fin de



actuar sobre él y transformarlo, a partir de un proceso gradual y complejo de atención, percepción, memoria y pensamiento.

- **Comunicativa:** Genera procesos de construcción de significados que hagan posible la interacción con los demás, la expresión de los que sienten y piensan, el acceso a la cultura, la producción de mensajes y la comprensión de la realidad.
- **Personal Social:** Propicia conceptos positivos sobre sí mismos y busca que respeten y asuman normas compartidas, expresen sus opiniones, luchan por ser reconocidos y hagan valer sus derechos.
- **Corporal:** Se centra en la percepción del propio cuerpo y el de los demás, en el manejo corporal que permite la apropiación y el dominio del entorno, en la perspectiva espacio temporal y en la comprensión del mundo a través del movimiento.
- **Artística:** Fomenta el desarrollo del potencial expresivo, creativo, estético, comunicativo, cognitivo sensible y socioemocional, a partir de experiencias artísticas que permiten simbolizar, imaginar, inventar y transformar desde los sentimientos, las ideas y las experiencias.

Parágrafo: Es importante precisar que los estudiantes con discapacidad cognitiva leve, que se encuentran en el programa de Aulas Inclusivas en Educación Inicial, serán atendidos dentro de los principios de educación diferencial, realizándose las adaptaciones y/o adecuaciones de contexto y de currículo que requieran, además de orientar su evaluación hacia la potenciación de sus habilidades cognitivas, sociales y motrices.

Principios de la Evaluación en Educación Inicial

Teniendo en cuenta que los niños y niñas son concebidos en la Institución como sujetos de derechos, seres sociales singulares y diversos; desde educación inicial, se fundamenta la evaluación en varios principios, los cuales centran su objetivo en procesos de orden cualitativo, entre ellos se pueden caracterizar tres aspectos a saber: es continua, es decir que reconoce a los niños a lo largo del año escolar con sus particularidades y necesidades; es intencional en la medida en que se apoya en los procesos de desarrollo de los niños y es sistemática al constituirse como una acción planeada, estructurada y organizada dentro del hacer pedagógico.

Escala De Valoración Institucional Para Educación Inicial

ESCALA DE VALORACION EN EDUCACIÓN INICIAL

Proceso Superado	Equivale al proceso de desarrollo adquirido para los requerimientos del grado y periodo. Se homologa dentro de los desempeños SUPERIOR Y ALTO
Proceso en desarrollo	Se interpreta como un logro que está en posibilidad de ser alcanzado con estrategias de apoyo adicional. Se homologa con un desempeño BÁSICO
Con aspectos por superar	Se interpreta como proceso difícilmente alcanzable a través de una intervención pedagógica. Requiere de apoyos externos adicionales. Se homologa dentro del desempeño BAJO

SIEE PARA AULAS DE APOYO ESPECIALIZADAS

El proceso de evaluación de los niños, niñas y jóvenes de Aulas de Apoyo especializadas en condición de discapacidad cognitiva es: dinámica, flexible, atiende a sus necesidades e intereses particulares.

Valoración Interdisciplinar: Se realiza una valoración de ingreso desde la especialidad de pedagogía, psicología, fonoaudiología, trabajo social y terapia ocupacional, esto con el fin de determinar el perfil de cada estudiante y su familia.



Estudio De Caso: El equipo interdisciplinar (educadora especial, psicología, fonoaudiología, trabajadora social, y terapeuta ocupacional) realizan una valoración integral a cada estudiante periódicamente identificando habilidades y debilidades, cambios convivenciales, sociales y pedagógicos, con el fin de buscar alternativas para su mejoramiento. En el último estudio de caso del año se determina el grupo en el cual se ubicará al estudiante el próximo año.

Boletines: La evaluación que se realiza a los estudiantes es cuantitativa y cualitativa, los logros establecidos son acordes a las habilidades y destrezas de los estudiantes de cada nivel, en él se incluyen descriptores y las sugerencias para el seguimiento y apoyo en la casa por parte de la familia.

Parágrafo: Criterios De Promoción Para Estudiantes Del Programa De Inclusión Al Aula Regular.

A los estudiantes en condición de discapacidad cognitiva y/o trastornos específicos en el aprendizaje, que se encuentren vinculados al programa de aulas inclusivas, es necesario realizarles ajustes razonables de orden curricular y de contexto, acordes con sus habilidades y capacidades en cada asignatura, con el acompañamiento y seguimiento permanente de los docentes de aula y de apoyo. Teniendo en cuenta además el interés y el esfuerzo que demuestran para aprender.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE AULAS DE APOYO PEDAGÓGICO

A los estudiantes de Aulas de apoyo Especializadas, se les realizan adecuaciones curriculares y de convivencia, acordes a sus habilidades y capacidades en cada asignatura, con el acompañamiento del equipo de apoyo y seguimiento permanente de los docentes de aula, teniendo en cuenta además el interés y el esfuerzo que hace el estudiante para aprender. La evaluación se plantea como un proceso dinámico que permite mantener, replantear y orientar la práctica pedagógica, ella debe ser:

- Contextual, flexible y permitir comprender e informar el porqué de cada proceso, basarse en el respeto a la individualidad y en contextos de valoración que trasciendan las competencias académicas para enfatizar en procesos y no solamente en resultados finales.
- El proceso de evaluación es conjunto y consensuado por el equipo interdisciplinario asegurando la promoción desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, social, vocacional y académico.

Para la evaluación se tiene en cuenta:

- **Estudios de caso:** realizados por el equipo interdisciplinar, con el objeto de analizar el proceso integral del estudiante por periodo académico.
- **Planes Individuales de apoyo y ajustes razonables (PIAR):** Los cuales son una herramienta que garantizan la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con necesidades educativas dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. (Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Decreto 1421 de Agosto 29 de 2017), numerales 8 y 9.
- El planteamiento y seguimiento de objetivos que promocionan el desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes y sus capacidades personales y sociales en consonancia a su proyecto de vida.
- El aprendizaje de contenidos funcionales, basándose en el progreso de cada estudiante respecto a su propia condición.
- El alcance de unos logros mínimos para el nivel al cual se promociona el estudiante, para ello se tomarán en cuenta sus fortalezas, necesidades, intereses e historia escolar.
- Los estudiantes de la Sede B, de Aulas de Apoyo pedagógico no participan en las pruebas saber debido a que estas no han sido adaptadas, por el ICFES, de acuerdo a sus habilidades cognitivas.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de estudiantes a un nivel más avanzado se da siempre y cuando el menor cumpla los siguientes criterios:



- Avance en procesos cognitivos
- Habilidades: motrices, gruesas y finas
- Habilidades comunicativas y de interacción
- Habilidades comportamentales.

La oportunidad de nivelación para los estudiantes de Aulas de apoyo Pedagógico estará determinada por cada uno de los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario, garantizando la adaptación de la propuesta curricular Institucional a las necesidades, intereses y particularidades de cada Estudiante.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE AULAS DE APOYO PEDAGÓGICO (A.A.P) DE LA JORNADA MAÑANA A LA JORNADA TARDE

Los niños que son promovidos de la Jornada Mañana a la jornada tarde deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener edad cronológica de 13 años
- Poseer habilidades de Interacción social
- Cumplir con los desempeños del nivel al que va a ser promovido

ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS AL SIGUIENTE NIVEL, PARA AULAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Los estudiantes No son promovidos cuando:

ESCALA CUANTITATIVA DECRETO 1290

4.6 A 5.0	SUPERIOR
4.0 A 4.5	ALTO
3.0 A 3.9	BÁSICO
1.0 A 2.9	BAJO
PARA GRADO 10 y 11 EN EL AREA TÉCNICA (SENA) E INGLES (CAT e Inglés de negocios)	
4.6 A 5.0	SUPERIOR
4.0 A 4.5	ALTO
3.5 A 3.9	BÁSICO
1.0 A 3.4	BAJO

- No logran alcanzar un porcentaje significativo de los indicadores propuestos para el nivel que está cursando, Según criterios de la comisión de evaluación y promoción
- Por Inasistencia prolongada a las actividades académicas (25%)
- Los Estudiantes serán ubicados en un grupo acorde a sus necesidades.

SIE PARA ESTUDIANTES DE: BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

Áreas Fundamentales y Escala Valoración

A continuación, se describen las áreas fundamentales según la Ley 115 de 1994 para la evaluación y promoción:

Ciencias Naturales
Educación Física, Recreación y Deportes
Ciencias Sociales
Humanidades (Español e Inglés)
Educación Artística y Cultural (Música)
Tecnología e Informática
Educación Ética y Valores
Filosofía (10º y 11)
Matemáticas
Ciencias Económicas (10º y 11)
Educación Religiosa

EN EL COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES se evidencia la evaluación del aprendizaje mediante la valoración del nivel de desempeño observado en las diferentes actividades planteadas a los estudiantes de acuerdo con la siguiente escala de valoración: **ESCALA CUANTITATIVA DE 1.0 A 5.0**

Parágrafo 1: Las notas tanto en el sistema como las que reportan los docentes se manejarán con un solo decimal sin aproximaciones.



ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	PARA OBTENER ESTA VALORACION EN CADA UNA DE LA AREAS, SE CONSIDERA QUE:
DESEMPEÑO SUPERIOR	El estudiante alcanzó los logros propuestos de manera comprensiva, argumentativa y propositiva (siendo creativo, crítico, innovador, con capacidad de liderazgo, planteando soluciones, trabajando en equipo) con la habilidad de aplicar los conocimientos enmarcados en el plan de estudios, a diversos contextos y con la capacidad de convivir en armonía con la sociedad y el ambiente.
DESEMPEÑO ALTO	El estudiante alcanzó los logros propuestos de manera comprensiva, argumentativa y propositiva, con la habilidad de aplicar los conocimientos enmarcados en el plan de estudios, a diversos contextos y con la capacidad de convivir en armonía, de trabajar en equipo con la sociedad v el ambiente.
DESEMPEÑO BASICO	El estudiante alcanzó los logros básicos necesarios según el plan de estudios y convive en armonía con la sociedad y el ambiente.
DESEMPEÑO BAJO	No alcanzó los logros planteados en el plan de estudios. Se le dificultó; comprender, argumentar, proponer, aplicar los contenidos a los diferentes contextos, convivir en sociedad y con el ambiente.

Parágrafo 2: En todas las actividades pedagógicas: académicas, culturales, deportivas y recreativas, que se realicen dentro y fuera de la Institución se evaluará la convivencia; esto incidirá en la valoración de su desempeño en las respectivas asignaturas.

INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE REVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y/O PROMOCIÓN

Cuando haya inconformidad con la evaluación o promoción de un estudiante, y se desee la revisión de sus valoraciones, se requiere llevar a cabo el debido proceso que es el siguiente:

- a) Diálogo entre el Docente y el estudiante
- b) Intervención del director de curso; si es un estudiante de inclusión puede remitirse al docente de apoyo.
- c) Solicitud escrita por parte del estudiante y/o padre de familia dirigida a coordinación, Coordinación dará respuesta por escrito al estudiante y/o padre de familia.
- d) Solicitud escrita por parte del estudiante y/o padre de familia dirigida a Comisión de Evaluación Promoción

- e) Solicitud escrita por parte del estudiante y/o padre de familia dirigida a Consejo Académico.
- f) Solicitud escrita del estudiante y/o padre de familia dirigida a Consejo Directivo.

PARAGRAFO: Los pasos mencionados anteriormente son un prerrequisito. Se denomina debido proceso por que no se puede obviar ninguna de las instancias, es decir, no se puede proceder a la siguiente instancia, sin haber agotado la anterior

Evaluación

La evaluación debe soportarse en un seguimiento continuo de procesos, mediante el registro de los avances y dificultades del estudiante durante su permanencia en la Institución. Entre los procesos institucionales y de aula se contempla: la autoevaluación, coevaluación y Heteroevaluación.

La Corte Constitucional advirtió que en el cumplimiento al derecho-deber, las instituciones educativas pueden:

- Exigir a los estudiantes un buen rendimiento académico.



- El derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.
- El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.
- El deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

La Institución desarrolla como estrategia fundamental un seguimiento continuo de procesos desde el acompañamiento y diálogo entre los diversos agentes educativos, en las direcciones de curso, procesos pedagógicos, de aula en cada área y asignatura, reuniones de campo de pensamiento, proyectos transversales y comisiones de evaluación y promoción, en espacios donde es tema central la observación y evaluación del estudiante, esta dinámica cuenta con estrategias como:

1. **Plan de Mejoramiento:** Es una estrategia continua que se desarrolla durante cada uno de los periodos, los estudiantes analizan sus aciertos y dificultades y con la orientación del docente se comprometen a realizar un plan de acciones y compromisos que contribuya a la superación de sus falencias. Dicho plan de mejoramiento, es socializado y firmado con padres, y dada la gravedad de la situación con coordinación académica y/o comité de convivencia.
2. **Atención a padres:** La Institución ofrece un horario de atención, para que los docentes dialoguen con los padres de familia sobre los procesos pedagógicos y formativos de sus hijos. El padre está en la obligación de asistir a los llamados institucionales como primeros respondientes, de acuerdo a la ley de infancia y adolescencia. (Ley 1098 de 2006, Artículo 14).
3. **Escuela de Padres:** Es un espacio institucional, donde se vincula a la familia y/o acudientes en el proceso de acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes en su formación, a través de talleres.

4. **Vulnerabilidad:** El Proyecto del equipo de Apoyo, es una estrategia fundamental para la intervención pedagógica, frente a los casos en los que, la comunidad educativa evidencie vulneración de derechos, necesidades educativas transitorias o permanentes y situación riesgo.
5. **Los docentes implementan prácticas pedagógicas, metodológicas y didácticas que fortalecen:** la lúdica, la lecto-escritura, la resolución de problemas, el interés, la motivación y mejoran la calidad de los procesos en el aula; estas prácticas requieren apoyo del núcleo familiar.

OBJETIVOS DE FORMACIÓN

Las anteriores estrategias se constituyen en herramientas que permite realizar seguimiento a los estudiantes en el desarrollo de sus desempeños académicos, para tal fin, la institución implementa el siguiente conducto de aplicación a saber:

1. Socializar el SIE a la comunidad educativa para que conozcan, se concienticen y apropien para el mejoramiento de la calidad de la educación del estudiante.
2. Identificar los estudiantes que presentan dificultades en el transcurso del periodo y ofrecer actividades adicionales, que el estudiante entregará y sustentará al docente para su respectiva valoración, respetando las fechas acordadas.
3. Establecer por parte del director de curso qué estudiantes presentan mayor número de asignaturas no aprobadas y/o problemas de convivencia. Dicho docente rendirá un informe en la reunión de la comisión de evaluación para establecer acciones de mejoramiento; (el informe podrá contar como insumo, con el formato consolidado del sistema, entregado con anterioridad por coordinación a los directores de curso; también se podrá tener en cuenta el formato de caracterización del curso). Y el observador del alumno.



4. Identificar que estudiantes persisten en sus dificultades, para que la comisión de evaluación y promoción determine un plan de acción para estos estudiantes con el apoyo de sus familiares.
5. Realizar la comisión de evaluación y promoción, está conformada por todos los docentes, coordinación, orientación, docente de apoyo, si es necesario se involucra al equipo de Educación Especial y/o la orientadora, y padre de familia, esta Comisión estudia los casos prioritarios y más graves a nivel académico y/o de convivencia, y establece acciones conducentes a su mejoramiento determinando cuáles le corresponden a la familia y cuáles a entidades externas.

La Corte Constitucional advirtió que en el cumplimiento al derecho-deber, las instituciones educativas pueden:

6. Exigir a los estudiantes un buen rendimiento académico.
7. El derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.
8. El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.
9. El deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

ACCIONES A DESARROLLAR CON LOS ESTUDIANTES

1. El Director de curso en diálogo con el estudiante y el Padre o Madre de familia o Cuidador, firman compromiso, este se adjunta al observador del alumno.
2. Plan de mejoramiento que se aplica en el transcurso de cada periodo.
3. De ser necesario se remitirá a orientación, al Comité Académico y/o al Comité de convivencia los casos de mayor gravedad, acompañada de las evidencias del proceso y las sugerencias de decisión.

4. Se entregará acta de la comisión a coordinación.
5. Realizar Consejo Directivo para análisis, toma de decisiones y firma de actas que comprometen la promoción, permanencia y acciones que obedecen a la política institucional.

Criterios de Evaluación

- La evaluación es Integral, para la consecución de cada desempeño se tendrán en cuenta las dimensiones: Cognitiva, socio afectivo y físico creativo.
- Los desempeños se planean acorde a la intensidad horaria (En cada periodo), como se especifican a continuación: Una o dos horas semanales: Un desempeño, Tres a Cuatro horas semanales: Máximo dos desempeños y Cinco o más horas semanales: Máximo tres desempeños
- En todas las actividades pedagógicas: Académicas, culturales, deportivas y recreativas que se realicen dentro o fuera de la institución se evaluará la convivencia; esto incidirá en la valoración de su desempeño en las asignaturas correspondiente al día de la actividad
- Cuando un estudiante viene de otra institución educativa, requiere traer el boletín original, con las respectivas notas, sin tachones ni enmendaduras. Si el estudiante llega en el segundo periodo y no trae valoración del primer periodo, entonces la valoración del segundo periodo (CAT) se duplica para el periodo I.
- Bajo el principio de autonomía Institucional se tendrá en cuenta que, si un estudiante ingresa a mitad de año y ha sido víctima de conflicto armado u otro caso de vulnerabilidad, salud, calamidad, debe traer la respectiva certificación; para estos casos la valoración del tercer periodo corresponderá al primero y la del cuarto al segundo.

PROMOCIÓN

La promoción o negación de la misma, de los estudiantes del Colegio Carlos Arturo Torres se define al finalizar el año escolar y se enmarca en los siguientes criterios:



Criterios de promoción para estudiantes de educación regular

Un estudiante es promovido cuando:

1. Aprueba todas las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley General de Educación (Ley 115), con un promedio mínimo de tres cero (3.0).

Parágrafo 1: Los estudiantes de Media Integrada (décimo y once) requieren tres cinco (3.5) para aprobar el área técnica (SENA) y la asignatura de inglés técnico.

2. Perdiendo hasta dos áreas, presenta prueba de suficiencia (entendiéndose esta como la evaluación teórica y/o práctica) en la que se tienen en cuenta los desempeños abordados durante el año escolar en cada una de las asignaturas. La(s) prueba(s) de suficiencia se realiza(n) en la fecha estipulada en el cronograma académico antes de finalizar el año lectivo, (en caso de evasión de clases durante el cuarto periodo se pierde el derecho a presentar esta prueba). Cada prueba de suficiencia se aprueba las aprueban mínimo con tres cero (3.0).
3. Perdiendo un área, tiene promedio general de tres ocho (3.8), sí asistió puntualmente a todas sus clases y cuando su comportamiento fue acorde a las normas establecidas en el Manual de Convivencia del CAT.
4. Perteneciendo al grado once, tiene un área pendiente, no presenta problemas de convivencia y ha sido admitido en una de las universidades de carácter oficial, (Deberá anexar de manera obligatoria certificado de admisión original expedido por la Universidad).
5. Perteneciendo al grado once, tiene un área pendiente, no presenta problemas de convivencia y ha sido admitido al curso de oficial o suboficial en alguna de las Fuerzas Armadas del Estado, (Deberá anexar de manera obligatoria certificado de admisión original expedido por la entidad correspondiente).

Promoción en la Educación de Adultos (Jornada Nocturna)

Para la promoción o no promoción de los estudiantes de la jornada nocturna se aplicarán los siguientes criterios:

1. Si el estudiante pierde tres (3) o más áreas, debe reiniciar el grado con la permanencia de un año en la Institución y respondiendo por todas las asignaturas de los Ciclos de Educación Media.
2. Si reprueba una o dos áreas él o la estudiante quedará con promoción pendiente y realizará actividades académicas de recuperación con guías, trabajos de investigación, talleres, las cuales serán fijadas por el profesor de la asignatura bajo la responsabilidad del estudiante. En caso de continuar la insuficiencia tendrá una segunda oportunidad de recuperación programada por el consejo académico, durante el primer semestre del año electivo inmediatamente siguiente.
3. Los estudiantes que en el Ciclo 5º sean excluidos de la Institución por infracciones al Manual de Convivencia y presenten promoción pendiente, deberán realizar planes de mejoramiento bajo su responsabilidad y tutoría externa. El consejo académico determinará las fechas de sustentación de los desempeños pendientes.
4. La obtención de un rendimiento alto o superior en las pruebas del ICFES por un estudiante de Ciclo 6 que registre asignaturas pendientes, su caso será analizado por la Comisión de Evaluación y Promoción, cuya determinación será sometida a la aprobación del Consejo Académico.

Teniendo en cuenta el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994 y la carta aclaratoria de la Honorable Corte Constitucional y lo dispuesto por la Alcaldía de Bogotá D.C., del 1º de noviembre de 2004, se otorgará el grado de Bachiller únicamente a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el plan de estudios descrito en el PEI. No se otorgará grado ni título



- de bachiller a los estudiantes que tengan desempeños pendientes o áreas perdidas. La figura de “graduación por ventanilla” no existe. Los estudiantes del Ciclo 6 que lleven máximo dos áreas pérdidas, pueden recuperar antes de la graduación. En el caso de persistir en la insuficiencia deberá reiniciar Ciclo VI.
5. El alumno no será promovido, cuando haya dejado de asistir sin justificación a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado Ciclo, de modo que las ausencias acumuladas por periodos que resulten superiores al 25% del tiempo total previsto, será motivo de pérdida de las asignaturas que completen dicho porcentaje. En caso de ausencias justificadas se analizará el caso en el comité de evaluación y promoción.
 6. Para continuar sus estudios en el ciclo siguiente los estudiantes reprobados por hallarse en una de estas circunstancias, deben dedicar un año lectivo o ciclo según corresponda para fortalecer los aspectos señalados como desempeños con escala de valoración bajo en la evaluación, para lo cual seguirán un programa de actividades académicas, investigaciones, trabajos, talleres. Se notificará al padre de familia, acudiente o representante legal sobre las medidas y actividades recomendadas por la Comisión de Evaluación.
1. Manifiesten avance en su autonomía y cuidado personal.
 2. Hayan alcanzado los desempeños establecidos en las adecuaciones curriculares, de acuerdo a su condición y habilidad.
 3. Cumplan con la asistencia regular a clases y a los programas de diversificación curricular.
 4. Cumplan con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
 5. Cumplan con el programa de diversificación curricular para la educación media (aula inclusiva).
 6. Si al finalizar el año escolar, el estudiante cuenta con 16 años cumplidos, sin importar el grado que esté cursando, su situación será analizada por el Comité de Evaluación y Promoción quien determinará la pertinencia de permanecer en esta institución o ser redireccionado, para que inicie el siguiente año a un programa alternativo que favorezca el desarrollo de habilidades ocupacionales que lo preparen para su proyecto de vida.

Parágrafo: Los estudiantes del programa de Inclusión no podrán reiniciar más de dos veces el mismo grado durante su permanencia en la Institución. Para su promoción se firmará un compromiso familiar de participación continua en el proceso formativo del estudiante.

Promoción Anticipada de Grado

Una vez finalizado el primer periodo académico, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que: Demuestre un rendimiento en Promedio desde 4.2 Cuatro Dos, en las asignaturas y que no tenga anotaciones de situaciones tipo II y III, ni faltas graves o gravísimas en el observador. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar. (Artículo 7, Decreto 1290 de abril de 2009).

Parágrafo 1: Los estudiantes promocionados según los criterios antes mencionados,

Criterios de Promoción para Estudiantes del Programa de Inclusión

A los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (discapacidad cognitiva) se les deben realizar adecuaciones curriculares y de convivencia acordes con sus habilidades y capacidades en cada asignatura, con el acompañamiento y seguimiento permanente de los docentes de aula y de apoyo. Teniendo en cuenta además el interés y el esfuerzo que hace para aprender.

Los estudiantes del programa de inclusión se promocionarán con su grupo, siempre y cuando:



se integrarán al grado siguiente al iniciar el segundo periodo académico del año lectivo vigente. El padre de familia y el estudiante promovido asumen el compromiso de la nivelación de los temas vistos en todas las asignaturas del grado al cual han sido promovidos.

Parágrafo 2: Las notas del segundo periodo se duplican para el primer periodo al grado al cual fue promovido.

Parágrafo 3: El estudiante durante su permanencia en la Institución tendrá la oportunidad de acceder hasta dos promociones anticipadas, siempre y cuando no sean en dos años lectivos consecutivos.

Parágrafo 4: Para la Promoción Anticipada de estudiantes con capacidades excepcionales, talento, genio (título 3 Capítulo 1 Artículo 46 y 49 Ley General de educación), los docentes que orientan procesos a estos estudiantes comunicarán al Comité de Evaluación y Promoción, para determinar en qué grado ubicarlo.

Estudiantes no Promovidos

La Corte Constitucional expresa que según la Ley General de Educación (Artículo 96), permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto, puede darse en todos los grados.

En el CAT un estudiante **NO ES PROMOVIDO** y debe reiniciar grado cuando:

1. Pertenece a Educación Básica y Media, al finalizar el año escolar tiene tres o más áreas con desempeño Bajo (1.0 hasta 2.9).
2. En caso de evasión de clases durante el cuarto periodo se pierde el derecho a presentar la prueba de suficiencia.
3. No aprueba una de las asignaturas en las que presentó prueba de suficiencia y/o plan de mejoramiento.
4. Haya dejado de asistir sin justificación al 25% de las actividades académicas de cada asignatura programada durante el año escolar (Aplica sin excepción para toda la población educativa).

la corte constitucional manifiesta que no se vulnera el derecho a la educación: por pérdida del año, por sanciones al mal rendimiento, por exigencia al buen rendimiento, por expulsión debido al mal rendimiento o por faltas de disciplina.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO LECTIVO

Puesto que la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizarán con los estudiantes de manera autónoma durante el periodo académico, planes de mejoramiento como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa. Los padres de familia deberán comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos; éste se evidenciará con un registro escrito.

Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción que estará conformada por: docentes del nivel, coordinador, orientación, un representante de los padres de familia y los estudios de caso de Inclusión. Cuando se presenten dificultades significativas de aprendizaje en algún grado o asignaturas se buscarán alternativas de solución y mejoramiento con la participación del estudiante y el padre de familia.

Se sistematizarán las experiencias positivas y las propuestas que puedan dar resultado en la atención de situaciones pedagógicas complejas.

Si se determina que, por la condición de desarrollo intelectual, de los estudiantes de aula inclusiva, alguno de ellos no puede acceder a determinadas áreas pedagógicas él o ella deberá iniciar un proceso de diversificación curricular programado por los docentes de apoyo.

Los Procesos De Autoevaluación de los Estudiantes

Para conocer las necesidades y expectativas de los estudiantes del Colegio Carlos Arturo Torres es imprescindible la participación de ellos, en la autoevaluación; herramienta que brinda



elementos de tipo interpretativo para analizar fortalezas, debilidades y reflexionar sobre su propio aprendizaje.

La Autoevaluación implica que los estudiantes asuman la responsabilidad de monitorearse a sí mismos y hacer juicios acerca de los aspectos de su propio aprendizaje; que reflexionen sobre lo que están aprendiendo, reconozcan sus fortalezas y debilidades para implementar planes de mejoramiento. "Requieren asumir su responsabilidad para mejorar su propio proceso" y deben ser conscientes de cómo esto impacta en su propio aprendizaje y el desempeño de sus compañeros de equipo. Los parámetros para la autoevaluación serán fijados en mutuo acuerdo entre el docente y estudiantes.

Debe ser un proceso donde el estudiante tiene la oportunidad de reconocer sus debilidades y fortalezas; éste debe quedar por escrito y firmada por el estudiante.

Periodicidad de Entrega de Informes a Padres de Familia

El año escolar está dividido en 4 periodos y se realizará la entrega de un informe por cada periodo académico y un informe final.

Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la Evaluación Y Promoción

En el Colegio Carlos Arturo Torres, el debido proceso debe aplicarse y respetarse en todos los procedimientos y reclamaciones teniendo en cuenta el conducto regular:

1. Docente de la asignatura.
2. Director de curso.
3. Coordinación.
4. Comisión de Evaluación y Promoción y/o Comité de Convivencia
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo.

Las solicitudes para la revisión de notas deben hacerse por escrito, de manera pulcra y respetuosa. Elaborar un acta firmada por cada una de las instancias para hacer seguimiento del proceso.

Criterios de Graduación

Los Estudiantes del CAT, al culminar la educación Media Vocacional, obtendrán el título de Bachiller Académico siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el P.E.I. y normas reglamentarias, entre otros:

1. Haber cumplido con las horas reglamentarias del servicio social
2. Haber presentado la documentación completa exigida por el M.E.N a más tardar el 30 de septiembre del año lectivo.
3. Haber aprobado grado 11
4. No haber incurrido en faltas tipo III y la ley 1620 de 2013

Parágrafo 1: En el caso de incumplimiento de algún requisito anterior, solo tendrá derecho a recibir su diploma y acta de graduación hasta cuando cumpla con todos los requisitos.

Parágrafo 2: Los estudiantes que se encuentran matriculados en proceso de integración con el SENA, recibirán el título de acuerdo a la modalidad elegida, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos por esta Institución.

Parágrafo 3: A los estudiantes de Inclusión se les otorgará el título de **Bachiller Académico Con Programa De Diversificación Curricular.**

Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa del Colegio Carlos Arturo Torres en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

El Sistema Institucional de evaluación, fue consultado, revisado y evaluado con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, y se recibieron los aportes, quedando organizado tal como se aprueba en este documento.

Se efectuaron varias reuniones de un grupo interdisciplinario de docentes y estudiantes en las cuales se socializó y se establecieron acuerdos para la modificación de este documento, antes de ser aprobado por el Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo.



LISTADO DE SIGLAS

DE LAS ENTIDADES

CAT:	Carlos Arturo Torres
CAIVAS:	Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales CAPIV Centro de Atención Penal Integral a Víctimas
CAVIF:	Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar
CDCE:	Comité Distrital de Convivencia Escolar
CESPA:	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes
CLAV:	Centros Locales de Atención a Víctimas
ICBF:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IDIPRON:	Instituto Distrital para la Pro
RUV:	Registro Único de Víctimas
SDIS:	Secretaría Distrital de Integración Social
SED:	Secretaría de Educación del Distrito
SDS:	Secretaría Distrital de Salud
SISVECOS:	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida
SIVIM:	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual
UARIV:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
URI:	Unidad de Reacción Inmediata

DE LOS TÉRMINOS

CAMI:	Centro de Atención Médica Inmediata
IPS:	Instituciones Prestadoras de Servicios de salud
NNA:	Niños, niñas y adolescentes
NUIP:	Número Único de Identificación Personal
PAS:	Proteger, Activar, Socorrer
PES:	Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad
SOAT:	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
SPA:	Sustancias Psicoactivas
SRPA:	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
UBA:	Unidad Básica de Atención
UPA:	Unidad Primaria de Atención







Justificación de INASISTENCIA

Fecha Justificación: _____
Fecha Ausencia: _____
Motivo: _____

Calamidad doméstica Excusa Médica Otros
Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____
Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Justificación: _____
Fecha Ausencia: _____
Motivo: _____

Calamidad doméstica Excusa Médica Otros
Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____
Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Justificación: _____
Fecha Ausencia: _____
Motivo: _____

Calamidad doméstica Excusa Médica Otros
Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____
Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Justificación: _____
Fecha Ausencia: _____
Motivo: _____

Calamidad doméstica Excusa Médica Otros
Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____
Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Justificación: _____
Fecha Ausencia: _____
Motivo: _____

Calamidad doméstica Excusa Médica Otros
Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____
Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Justificación: _____
Fecha Ausencia: _____
Motivo: _____

Calamidad doméstica Excusa Médica Otros
Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____
Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Justificación: _____
Fecha Ausencia: _____
Motivo: _____

Calamidad doméstica Excusa Médica Otros
Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____
Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Justificación: _____
Fecha Ausencia: _____
Motivo: _____

Calamidad doméstica Excusa Médica Otros
Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____
Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Justificación de LLEGADAS TARDE

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Justificación de **LLEGADAS TARDE**

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Fecha: _____ Hora Ingreso: _____

Justificación: _____

Firma Estudiante

Firma del Padre o Acudiente Vo. Bo. Coordinación
C.C.

Solicitud de Permiso para **SALIDA EN HORARIO ESCOLAR**

Fecha Permiso: _____
Hora: _____
Motivo: _____

_____ Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____

Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Permiso: _____
Hora: _____
Motivo: _____

_____ Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____

Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Permiso: _____
Hora: _____
Motivo: _____

_____ Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____

Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Permiso: _____
Hora: _____
Motivo: _____

_____ Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____

Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Permiso: _____
Hora: _____
Motivo: _____

_____ Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____

Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Permiso: _____
Hora: _____
Motivo: _____

_____ Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____

Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Permiso: _____
Hora: _____
Motivo: _____

_____ Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____

Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Fecha Permiso: _____
Hora: _____
Motivo: _____

_____ Tel. Casa: _____
Firma Padre ó Acudiente Tel. Oficina: _____
C.C. _____

Vo. Bo. Coordinación Vo. Bo. Director de Grupo

Registro de CITACIÓN A PADRES

Fecha: _____ Hora: _____
Lugar: _____
Citado por: _____
Motivo: _____

Firma del Padre o Acudiente Teléfono: _____
C.C. _____

Fecha: _____ Hora: _____
Lugar: _____
Citado por: _____
Motivo: _____

Firma del Padre o Acudiente Teléfono: _____
C.C. _____

Fecha: _____ Hora: _____
Lugar: _____
Citado por: _____
Motivo: _____

Firma del Padre o Acudiente Teléfono: _____
C.C. _____

Fecha: _____ Hora: _____
Lugar: _____
Citado por: _____
Motivo: _____

Firma del Padre o Acudiente Teléfono: _____
C.C. _____

Fecha: _____ Hora: _____
Lugar: _____
Citado por: _____
Motivo: _____

Firma del Padre o Acudiente Teléfono: _____
C.C. _____

Fecha: _____ Hora: _____
Lugar: _____
Citado por: _____
Motivo: _____

Firma del Padre o Acudiente Teléfono: _____
C.C. _____

Fecha: _____ Hora: _____
Lugar: _____
Citado por: _____
Motivo: _____

Firma del Padre o Acudiente Teléfono: _____
C.C. _____

Fecha: _____ Hora: _____
Lugar: _____
Citado por: _____
Motivo: _____

Firma del Padre o Acudiente Teléfono: _____
C.C. _____

Comunicaciones **PADRES DE FAMILIA - COLEGIO**

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Comunicaciones **PADRES DE FAMILIA - COLEGIO**

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Comunicaciones **PADRES DE FAMILIA - COLEGIO**

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Comunicaciones **PADRES DE FAMILIA - COLEGIO**

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

Fecha: _____
De: _____
Para: _____
Asunto: _____
Firma Recibido: _____

Mensaje: _____

NOTAS

The grid area is a large rectangular space with a fine grid pattern, intended for students to write their notes. In the background, there is a faint watermark of the school's logo, which includes a shield with a globe, a banner with the motto "CONVIVENDO APRENDIENDO CONSTRUYENDO CALIDAD DE VIDA", and a quill pen.

NOTAS

The grid area is a large rectangular space with rounded corners, filled with a fine grid pattern. In the background, there is a faint watermark of the school's logo, which includes a shield with a globe, a banner with the motto "CONVIVIENDO APRENDIENDO CONSTRUIMOS CALIDAD DE VIDA", and a quill pen.

